

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CONTABILIDAD



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

**“IMPACTO DE LA LEY SARBANES OXLEY EN LAS
ORGANIZACIONES Y EMPRESAS PERUANAS”**

(Aprobado por Resolución Rectoral No. 485-2020-R)

(Periodo de ejecución: del 01 de Setiembre de 2020 al 31 de agosto 2021)

AUTOR

HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA

Callao, 2021

PERÚ

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Huanca Callasaca", is located in the bottom left corner of the page.

DEDICATORIA:

Dedico este trabajo a mi esposa
y mis hijas, que comprendieron y
me inspiraron en la culminación
de este trabajo de investigación

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo', located in the bottom left corner of the page.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco primeramente a Dios que a pesar del tiempo que vivimos a raíz de esta pandemia, me ayudó y me dio salud para hacer frente a las responsabilidades, también agradezco a mi alma mater la Universidad Nacional del Callao, por haberme dado esta oportunidad de investigar y el apoyo económico.



INDICE

RESUMEN.....	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN.....	9
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Descripción de la realidad problemática	10
1.2. Formulación del problema	22
1.2.1. Problema general	22
1.2.2. Problemas específicos.....	22
1.3. Objetivos de la Investigación	23
1.3.1. Objetivo general	23
1.3.2. Objetivos específicos.....	23
1.4. Limitantes de la Investigación	23
1.4.1. Limitante temporal	23
1.4.2. Limitante espacial.....	23
II. MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes de la investigación.....	24
2.1.1. Internacional.....	24
2.1.2. Nacional	26
2.2. Bases Teóricas.....	28
2.3. Marco conceptual	45
2.4. Definición de términos básicos	46
2.4.1. Ley Sarbanes Oxley	46
2.4.2. COSO.....	46
2.4.3. Control Interno.....	46
2.4.4. Sistema Nacional de Control	47
2.4.5. Gestión empresarial.....	47
2.4.6. Mercado de Valores.....	47
2.4.7. Superintendencia del Mercado de Valores – SMV	47
III. HIPOTESIS Y VARIABLES.....	48
3.1. Hipótesis.....	48
3.1.1. Hipótesis general.....	48



3.1.2.	Hipótesis específicos	48
3.2.	Definición conceptual de las variables	48
3.2.1.	Operacionalización de las variables.....	49
IV.	DISEÑO METODOLÓGICO.....	49
4.1.	Tipo y diseño de la investigación	49
4.2.	Método de investigación	49
4.3.	Población y muestra	50
4.4.	Lugar de estudio.....	50
4.5.	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....	50
4.6.	Análisis y procedimientos de datos.....	51
V.	RESULTADOS.....	51
5.1.	Confiabilidad y validación del instrumento	51
5.2.	Resultados descriptivos.....	51
5.3.	Resultados inferenciales.....	61
VI.	DISCUSIÓN Y RESULTADOS.....	64
6.1.	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.....	64
6.2.	Contrastación de los resultados con otros estudios similares	65
6.3.	Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes	66
	CONCLUSIONES.....	67
	RECOMENDACIONES.....	68
	REFERENCIAS	70
	ANEXOS.....	72



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	12
Tabla 2	12
Tabla 3	51
Tabla 4	52
Tabla 5	53
Tabla 6	54
Tabla 7	55
Tabla 8	56
Tabla 9	57
Tabla 10.....	58
Tabla 11.....	59
Tabla 12.....	60
Tabla 13.....	61
Tabla 14.....	62
Tabla 15.....	63

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Evolución de las acciones de ENRON	15
Figura 2 Confiabilidad del instrumento	51
Figura 3 Tipo de organización	52
Figura 4 Tiempo de creación	53
Figura 5 Número de trabajadores	54
Figura 6 Conocimiento de la ley	55
Figura 7 Aplicación de la ley	56
Figura 8 Conocimiento y aplicación de la ley	57
Figura 9 Aplicación del control interno	58
Figura 10 Gestión	59
Figura 11 Conocimiento de la ley y su aplicación al control interno	60
Figura 12 Conocimiento de la ley y gestión	61



RESUMEN

Los grandes problemas sobre escándalos financieros en el mundo, ha marcado un hito en las actividades que operan las instituciones financieras, en cuya responsabilidad esta la administración de los fondos estatales como también del sector privado

Toda empresa por pequeña que sea, precisa de un mínimo control financiero que permita a sus responsables, gestionar de forma adecuada las finanzas de su negocio, para poder detectar problemas si los hubiera, y en dicho caso, proceder a su resolución de la forma más adecuada y sencilla, en este sentido la creación de la Ley Sarbanes Oxley y su aplicación en los diferentes niveles financieros ha conseguido frenar los grandes fraudes como sucedió con la empresa ENRON

Los fraudes crearon únicamente la desconfianza de los inversionistas en la integridad de los mercados de valores. cuando un inversionista adquiere acciones de una empresa o invierte en los bonos que esta emite, debe tener la certeza que proviene de una empresa con altos estándares de confiabilidad, los estados financieros de esa empresa que emite estos bonos o acciones, debe dar la seguridad y la confiabilidad que el público requiere. Si los inversionistas no tienen esta seguridad simplemente no realizaran ninguna inversión en los mercados de capitales ni en las bolsas de valores de cualquier país.

La ley Sarbanes Oxley fue creada con este fin, para ayudar a filtrar en el mundo financiero de cualquier país que todas las empresas que cotizan en bolsa o hacen alguna transacción en las entidades financieras tengan la certeza de que su capital o dinero estará en fuetes seguras, donde no haya fraudes ni desfalcos. El objetivo se orienta en ese sentido, a restablecer la seguridad y confianza de los mercados, garantizado que los inversionistas puedan creer nuevamente en las grandes empresas financieras.

Palabras claves: Fraudes, control financiero, mercado de valores



ABSTRACT

The great problems of financial scandals in the world, has marked a milestone in the activities that financial institutions operate, in whose responsibility is the administration of state funds as well as the private sector

Every company, no matter how small, requires a minimum financial control that allows its managers to properly manage the finances of their business, to be able to detect problems, if any, and in that case, proceed to their resolution in the most appropriate way. adequate and simple, in this sense, the creation of the Sarbanes Oxley Law and its application at different financial levels has managed to stop major fraud, as happened with the ENRON company.

The frauds only created investor mistrust in the integrity of the securities markets. When an investor acquires shares of a company or invests in the bonds that it issues, they must have the certainty that it comes from a company with high standards of reliability, the financial statements of that company that issues these bonds or shares, must give the security and the reliability that the public requires. If investors do not have this security, they simply will not make any investment in the capital markets or in the stock exchanges of any country.

The Sarbanes Oxley law was created for this purpose, to help filter in the financial world of any country that all companies that are listed on the stock market or make any transaction in financial institutions have the certainty that their capital or money will be in safe sources , where there is no fraud or embezzlement. The objective is oriented in this sense, to restore the security and confidence of the markets, guaranteeing that investors can once again believe in the large financial companies.

Keywords: Fraud, financial control, stock market



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación resalta los beneficios de conocer y aplicar la Ley Sarbanes-Oxley para mejorar el gobierno corporativo y la estructura de control interno de las compañías; considerando a estos temas de trascendental importancia como herramienta administrativa para reducir el fraude y la corrupción al interior de las organizaciones, que constituyen como principal causa para el crecimiento económico de un país.

En el desarrollo de este trabajo se encuentra una breve historia de los motivos que originaron el nacimiento de esta ley en un país de gran desarrollo económico como es los Estados Unidos de Norte América, como la falta de control y supervisión de las actividades financieras en un país de alta tecnología puede haber afectado notoriamente en la debacle de las empresas más renombradas como fue Enron, Worldcom y otros. El gobierno americano en el afán de corregir estos graves problemas encargo a dos funcionarios públicos para crear una ley que pueda frenar este tipo de actividades fraudulentas, de este modo nace la ley Sarbanes Oxley que actualmente está en plena vigencia en los Estados Unidos y muchos países como el Perú, adoptaron esta ley para mejorar el control.

El Perú no es ajeno a los problemas de corrupción y fraude en tal sentido en este trabajo se presenta cual es el impacto que ha causado la implementación de esta ley tanto en el sector público como el privado.

El trabajo está dividido en seis capítulos: 1) El planteamiento del problema, 2) marco teórico, 3) hipótesis y variables y el 4) diseño metodológico.5) Resultados de la investigación, 6) conclusiones y recomendaciones



I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La falta de honradez, tan vieja como la misma humanidad, no es un fenómeno de los tiempos actuales, pero si va en aumento constante. No hay organización, Institución o Empresa que se encuentre inmune a este problema, todos los días los medios informativos nos traen noticias sobre fraudes, corrupción, malversación etc. Todo esto ocurre en instituciones y organizaciones aparentemente de mucho prestigio en la sociedad.

El 11 de setiembre de 2001, es una fecha muy tristemente recordada, porque fue el día en que los Estados Unidos de Norte América sufrió uno de los atentados terroristas más grandes de su historia, 3 aviones piloteados por terrorista del grupo Al-Qaeda, impactaron 2 aviones en las torres gemelas de Nueva York y el otro en la base militar del pentágono de los Estados Unidos, estos atentados tuvo un saldo de 2,996 muertos incluido los terroristas y la destrucción total del emporio financiero de ese entonces, símbolo mundial de poderío de los Estados Unidos, este hecho hizo que cambie muchos aspectos en la vida de los norteamericanos y ciudadanos del mundo, especialmente en lo que refiere a los controles en los aeropuertos, el ingreso al territorio norteamericano y otros aspectos que impactaron en los habitantes de muchos países.

Y casi muy cerca a esta fecha trágica ocurrió otro hecho que, opacado por esta desgracia de las torres gemelas de Nueva York, no causó tanto impacto, puesto que la prensa local e internacional estaban más ocupados en los atentados criminales que sufrió el pueblo de los Estados Unidos de Norte América. Me estoy refiriendo a otro impacto que sufrió el pueblo norteamericano pero esta vez no fue un atentado con pérdida de vidas humanas, pero si con pérdida de mucho dinero en acciones e inversiones de los ciudadanos de Estados Unidos.

La caída de una de las empresas más poderosas financieramente y de mayor importancia como fue la transnacional ENRON en el momento ocupaba el alto nivel de



aceptación en el mercado financiero contaba con más de 21,000 empleados, con presencia en muchos países, esta empresa nace en 1985 por la fusión de las empresas Houston Natural Gas e Inter North. Su primer presidente fue Kennet Lay, quien dirigió a la compañía desde su creación hasta poco tiempo antes de su estrepitosa caída. La empresa originalmente se dedicaba a la administración de gasoductos dentro de los Estados Unidos, aunque luego expandió sus operaciones como intermediario de los contratos de futuros y derivados del gas natural y al desarrollo, construcción y operación de gasoductos y plantas de energía por todo el mundo, convirtiéndose rápidamente en una empresa de renombre internacional, en 1999 Enron alcanza ventas por 40,112,000,000 de dólares, obteniendo una utilidad de 893,000,000, en el año 2000 sus ingresos se duplicaron y como consecuencia fue clasificada como la 6ta compañía más grande del mundo. El 28 de diciembre del año 2000 Las acciones alcanzan la cotización record de \$84.87 convirtiendo a ENRON en la séptima empresa más valiosa de Estados Unidos.

También hizo que su personal participe, para esto la administración de Enron fomentó la participación de sus trabajadores en sus actividades. Alrededor del 60 por ciento de sus empleados recibía una bonificación anual, que equivalía al 5 por ciento de su sueldo básico. Y todo este dinero se convertía en acciones, también ENRON les ofrecía a sus empleados que sus beneficios sociales como la jubilación podían recibirlo en acciones y desde luego viendo las inmensas utilidades de esta compañía, los empleados aceptaron con mucho gusto.

Era tal la fama de ENRON que el 14 de agosto del 2001, la revista Fortune galardonó a la firma como la más creativa en el período 1996 – 2001, augurándole un crecimiento continuo para toda la década, en el año 2000 ganó el premio del Financial Times a la "Compañía de Energía del Año" y a la "mejor y exitosa decisión de inversión.

En el plano político Enron no se quedó sin participar, como empresa Enron aportó a los dos partidos políticos según la Tabla 1 y Tabla 2:



Tabla 1

Contribuciones Políticas de ENRON

Contribuciones Políticas de ENRON			
Ciclo electoral	TOTAL (US\$)	A los demócratas (%)	A los republicanos (%)
1996	1.141.016	18	81
1998	1.049.942	21	79
2000	2.441.398	28	72
2002	172.859	11	88

Fuente: Centro de Políticas Responsables.

Tabla 2

Donantes individuales en ENRON

Donantes individuales en ENRON			
Contribuyente	TOTAL (US\$)	A los demócratas (US\$)	A los republicanos (US\$)
Kenneth Lay & esposa	882.580	86.470	793.110
Forest Hoglud & esposa	410.002	16.180	393.822
Jeffrey Skilling & esposa	187.500	7.750	179.750
Lou Pai & esposa	89.250	2.750	86.500

Fuente: Centro de Políticas Responsables.

De este modo ENRON fue la principal fuente de financiación de la carrera política del presidente George W. Bush. El presidente de ENRON, Kenneth Lay, fue amigo personal de Bush desde la época en que éste era gobernador de Texas

Sin embargo, penoso fue descubrir que esta empresa estaba engañando a más de uno de sus accionistas incluso su propio personal y al país entero, haciendo ver que invertir en esta empresa sería algo muy provechoso para su futuro, mucha gente sufrió la debacle de

Enron que vio como sus inversiones y ahorros de muchos años de trabajo se perdieron en un instante. Al respecto Valero, (2012) dice lo siguiente.

A pesar de esta aparente grandeza, a ENRON se le acumulaba problemas que por su puesto el mercado lo ignoraba. Su atrevida estrategia de rápido crecimiento y gran mutación del negocio sólo tiene un punto débil, requería una liquidez cada vez mayor que el cash flow generado por la compañía, no lograba cubrir a pesar del impresionante crecimiento de su cifra de negocios, en buena parte virtual gracias a la contabilidad mark to market (pp 54)

Efectivamente la grandeza y opulencia de esta empresa no duró mucho tiempo, en un plazo de meses esta empresa se desplomó financieramente, afectando a muchas empresas, clientes y su propio personal, todo empezó el 15 de agosto de 2001 cuando una ejecutiva de ENRON, Sherron Watkins envía una carta a Kenneth Lay previniéndole de irregularidades contables que podrían poner en peligro a la compañía, en esta carta le advertía de que Enron podía estallar en una oleada de escándalos contables, el director financiero Fastow, intentó despedirla a Sherron Watkins, ella dijo haberse sentido 'muy alarmada' al descubrir la deuda oculta en las filiales y este hecho estaba afectando muy seriamente a las finanzas de la empresa, ante esta situación Lay, le respondió que se ocuparía personalmente de investigar la situación. Pero no hizo caso a este informe. Entonces esta ejecutiva acusó de forma implícita a los abogados y a los auditores de Enron, Arthur Andersen por no haber informado sobre estas irregularidades, esta es la primera vez en que una firma de auditores como Arthur Andersen se ve implicado en un trabajo cuestionable de ocultamiento de la verdad. A continuación, resaltamos los motivos por las cuales Enron se fue a la quiebra:



1. Comenzaron a surgir rumores acerca de contratos con valor de treinta mil millones de dólares con la empresa Maharashtra State Electricity Board. Dichos sobornos se rumoreaba que eran para América Central y del Sur, Filipinas e India.
2. Tres Sociedades de Enron con altos pasivos fueron excluidas de los balances de la empresa.
3. Hubo manipulación en la información de Enron por parte de la Auditoría Arthur Anderson, sospechando de la complicidad con estos.
4. Enron creó una cortina a la población mostrando beneficios más altos a los que en realidad poseía. (Wikipedia, 2012)

Arthur Andersen, hasta el año 2002 era una de las cinco grandes compañías auditoras del mundo. Tenía un contrato fabuloso con Enron, según La Nación (2002) Arthur Andersen fue una de las multinacionales más influyentes de los Estados Unidos y en 2001 facturó 9300 millones de dólares, Arthur Andersen, que durante 16 años auditó la contabilidad de Enron, prácticamente era auditor interno, auditor externo muchas veces hacía las veces de asesor, el trabajo de esta sociedad de auditores se fue deteriorando, porque nunca tuvo independencia en su actuar, y los informes que presentaba eran siempre “a gusto del cliente” y por eso cobraba lo que cobraba, cuando explotó el gran fraude, antes que llegue la SEC, David Duncan, uno de los auditores de Arthur Andersen, destruyó documentos relacionados con el caso, toneladas de papel con mucha información fueron destruidas en las dependencias de la sociedad de auditores Arthur Andersen, Los abogados defensores de Arthur Andersen trataron de convencer al jurado de que sus empleados trituraron miles de documentos y archivos electrónicos siguiendo los reglamentos internos de la empresa de eliminar materiales considerados innecesarios pero al ver que la investigación se profundizaba, al final David Duncan se declaró culpable y acordó colaborar con el Gobierno en el juicio.



El final de Arthur Andersen fue catastrófico al igual que su cliente favorito, fue sentenciada por los tribunales federales de Houston el sábado 16 de junio de 2002, por delitos de obstrucción a la justicia, y de destrucción y alteración de documentos relacionados con la quiebra de Enron y las irregularidades cometidas por dicha corporación. el colapso de la compañía de Texas a manos de sus directivos, que aparecen retratados como personajes sin una pizca de escrúpulos y con una avaricia sin límites.

De este modo la poderosa ENRON estaba llegando a su fin, sus acciones habían sufrido una caída estrepitosa, como podemos ver en este cuadro que proporciona Wikipedia.



Figura 1 Evolución de las acciones de ENRON (Fuente: Wikipedia, 2012)
Nota: Evolución de la acción de Enron (cotizaba en el NYSE bajo las siglas: ENE) desde el 23 de agosto del 2000 (\$90) al 11 de enero de 2002 (\$0.12).

Al respecto el artículo publicado en Wikipedia (2012) comenta lo siguiente:

Podría decirse que la espiral descendente de Enron comienza formalmente el día 12 de febrero de 2001, cuando la mesa directiva de Enron aprueba una decisión trascendental: Skilling, que desde hacía tiempo era el segundo al mando,

ascendería al cargo de director ejecutivo de la compañía. Mientras tanto Kenneth Lay se mantendría como presidente del Directorio.

Para aquel entonces, la burbuja había crecido demasiado y los problemas de liquidez eran ya muy serios. Enron comenzó a ser acosado por sus deudores, a su vez que varias SPE como las Raptors, Whitewing y Osprey, entre otras, mostraban claros signos de insolvencia. La mayor parte de estas SPE formaban parte de un plan para esconder deudas o inversiones fallidas de la propia Enron.

Como consecuencia muchos inversores, empresas, empleados de Enron que habían confiado en esta multinacional, se vieron envueltos en una incertidumbre, perdiendo todo en pocos días, pero lo más afectados fueron los 20,000 trabajadores y jubilados de Enron, puesto que ellos motivado por sus líderes, todos sus beneficios sociales estaban en acciones de Enron, y ahora se quedaban sin trabajo y sin dinero ahorrado porque todo se perdió.

Después de haber analizado todos lo referente a esta empresa multinacional, Martinez (2013) resume la caída de Enron en los siguientes puntos:

Excesiva concentración del poder, acompañado de una ambición desmedida de lograr grandes fortunas, hace que se pierda el control, y se piense que a mayor riesgo las ganancias son más significativas.

Pérdida de valores, principios y buenas prácticas comerciales de las personas o sujetos con poder y mando, traducido en egoísmo e individualismo excesivo, con ansias de enriquecimiento a corto plazo.

Desviación de la misión de la organización, hacia otras actividades que hicieron perder el norte y razón de su especialización y creación.

Atribuciones a sujetos de manera autónoma e independiente sin ningún compromiso con la organización y más dedicados a trabajar por sus propios intereses.



Inobservancia y nula auditoría sobre los informes financieros, que no permitieron detectar el maquillaje sobre los recursos y registros manipulados y utilizados dentro de un mercado de valores especulativo. Esto básicamente por la perpetuidad que las firmas de auditoría logran en ciertas entidades sin ningún cambio. y que al final se consideran “de la misma familia”

Presumible desconocimiento de la alta dirección sobre las actividades de sus operadores y lo que es más difícil de creer sobre las cifras y registros de los informes financieros.

Exclusiva dedicación a especular en el mercado de valores, antes que generar un desarrollo productivo para su fuente de ingreso, facilitado por acciones normativas que desgravaron las tarifas de manera peligrosa en un mercado oligopolista que manejaba Enron.

Emisión de papeles al mercado financiero sin el respectivo respaldo patrimonial de la organización.

Permanente lanzamiento de eventos innovadores para desviar la atención de las actividades oscuras de la compañía.

Excesiva concentración de la información en unos pocos y permisividad y confianza de las autoridades bursátiles al no revisar los informes financieros como garante del sistema.

Competencia desleal e interna dentro de sus ejecutivos, como un reto para demostrar su capacidad de captar inversionistas, traspasando el lumbral de la legalidad, convirtiendo una organización para delinquir.

Ingenuidad de los inversores, apalancados por el sistema financiero en especial de la Banca internacional quienes a pesar del riesgo y el poco convencimiento que tenía sobre el negocio, apostaron y perdieron importantes recursos.



Desmedido respeto de los medios, de los gobiernos, de las autoridades fiscales y de control, quien no se atrevía a cuestionar las evasivas de los directivos y dueños ante interrogantes sobre los informes financieros y frente a rumores sobre el mal servicio y falta de garantía que la compañía demostraba.

Este fue el triste final de una empresa que en poco tiempo creció, hasta ocupar un sitial preferencial en el mundo financiero de los Estados Unidos de Norte América y el mundo entero, pero al ver esta debacle financiera, el gobierno americano no se quedó con las manos cruzadas, y encargó a dos funcionarios públicos un Senador de nombre Paul Sarbanes, y el abogado Michael G. Oxley, para que estudien y propongan una ley que ponga freno a estos escándalos financieros, la unión de los apellidos de estos dos funcionarios públicos da origen a la ley que conocemos como la Ley Sarbanes Oxley. Promulgada el 30 de julio de 2002 por el presidente George Buss, también conocida como la "Ley de reforma contable de las empresas públicas y protección de los inversores y más comúnmente llamada Sarbanes – Oxley o SOX.

A propósito Pardo-Contreras (2006) en su tesis sobre el análisis de la Ley Sarbanes Oxley concluye:

La Ley Sarbanes Oxley introdujo muchas reformas de gobierno corporativo encaminadas a incrementar la confianza de los inversionistas en los mercados de capitales. Con la promulgación de esta Ley, se establecen responsabilidades para las firmas de Auditoria y para la Gerencia, así como los requerimientos de nuevos procesos para la revelación y manejo de la información contable y financiera. Las penas por fraude corporativo también fueron modificadas y extremadas, con el fin de reducir los índices de criminalidad al interior de las compañías.

Es a partir de esta normatividad donde se puede comprobar la verdadera importancia que tiene la Ley Sarbanes Oxley, ya que no solo busca la seguridad y protección del inversionista, sino recuperar la credibilidad a la Auditoria, perdida



debido a los continuos hechos que han contribuido a que la profesión se vea afectada de forma significativa.

El propósito principal de esta ley es controlar todo tipo de transacciones, inversiones en la bolsa de valores, es decir todas las acciones que cotizan en bolsa, deben pasar por un filtro de que todo esté en orden, el origen del dinero que se va a invertir debe estar validado, de tal manera que le de conformidad, seguridad y tranquilidad a los que realizan las transacciones en el mercado bursátil.

Otro de los aspectos importantes de esta ley, es reactivar la validación de las auditorias que se desarrollan en las empresas tanto en el sector público como en el privado, para todos es conocido que las auditorias son importantes como medios de validación de las actividades comerciales y financieras de cualquier entidad, pero vimos con mucha pena como una gran firma de auditores como Arthur Andersen que estuvo involucrada en las maniobras negativas de ENRON, dando validez a documentos financieros fraguados de esta empresa, otorgando de esta manera una información falsa a los inversionistas que cotizaba en bolsa de New York.

De acuerdo a las investigaciones, el hecho de que la Sociedad de Auditores Arthur Andersen, haya presentado informes favorables, obedece a que esta Sociedad tenía dos funciones en la Empresa, hacía las veces de Auditor Interno y Asesor, esa dualidad lastimosamente afectó en el trabajo limpio y honesto que debe emitir una sociedad de auditores de renombre como era Arthur Andersen, a propósito, Ferro (2015) comenta lo siguiente:

El Conflicto por la relación entre la Auditoria y la Consultoría. Para tener una visión más clara del conflicto entre la auditoria y la consultoría debemos decir que este conflicto surgió con la aparición de los computadores en 1960. Las primeras aplicaciones tuvieron que ver con la contabilidad y como la gente no sabía mucho



de computadores, los contadores sirvieron como consultores para aprender a usar estas nuevas herramientas.

Según lo comentado por Ferro (2015) parecía que el origen de las consultorías sería por una cuestión técnica de no saber operar las computadoras que en esos años ya se encontraban en las empresas, sin embargo, la misma autora refiere que el problema se fue complicando, en principio la SEC la Comisión de Valores de los Estados Unidos cuestionó la independencia del auditor, este hecho hizo que el código de ética que debía respetarse se fue deteriorando, hasta llegar a las consecuencias que vimos con la caída de ENRON, observemos lo que:

La Comisión Nacional de Valores de los Estados Unidos (Securities Exchange Commission, SEC) cuestionó la independencia del auditor por primera vez en 1970.

A pesar de que el Instituto Americano de Contadores (AICPA) y los reguladores en las siguientes dos décadas examinaron el conflicto entre la auditoría y la consultoría, no hicieron nada por resolver el problema de fondo.

Las firmas crecieron debido a ese trabajo tan lucrativo de la consultoría, pero en 1990 la Comisión Federal de Comercio acusó al Instituto Americano de Contadores (AICPA) de restringir el comercio debido a su código de ética que impedía competir a los contadores.

Cuando el Instituto Americano de Contadores acordó suavizar estas normas, todo se perdió, porque como consecuencia las firmas empezaron a competir en precio por los servicios de consultoría disminuyendo el valor de las auditorías.

Desde luego que fue lucrativo para esta sociedad de auditoría Arthur Anderson, puesto que recibía jugosos ingresos, como Auditor interno y paralelamente como Asesor, sin embargo, los valores éticos y buenas costumbres se fueron deteriorándose hasta llegar al colapso.



Paralelo también se creó una ley que tiene ver con la actuación de los auditores del sector público, a esta ley se le ha denominado como Public Company Accounting Oversight Board que traducido al español sería Junta de Supervisión Contable de la Empresa Pública, tiene aproximadamente 800 miembros del personal, con sede en Washington,DC tiene 9 oficinas regionales en los Estados Unidos y 92 oficinas en todo el mundo, a la fecha están registradas 1726 firmas de contadores públicos, de estas firmas 577 auditan a 12,567 empresas que presentan estados financieros ante la SEC, a la fecha este movimiento representa 54,35 billones de dólares en capitalizaciones de mercado global, algunos los han denominado como el auditor de los auditores, la PCAOB tiene cuatro funciones principales:

- Registrar firmas de contadores públicos que preparan informes de auditoría para emisores, corredores y distribuidores.
 - Establecer estándares de auditoría y atestación, control de calidad, ética e independencia relacionados.
 - Inspeccionar las auditorías de las empresas registradas y los sistemas de control de calidad.
 - Investigar y disciplinar a las firmas de contadores públicos registradas y sus personas asociadas por violaciones de leyes, reglas o estándares profesionales específicos.
- (Congreso USA, 2020)

Al respecto Mora de Alba (2015) expresa lo siguiente:

PCAOB en términos generales, establece un sistema de supervisión nunca antes visto. Elaborar y mantener un registro de firmas de Contadores Públicos, practicar revisiones recurrentes a dichas firmas, así como llevar a cabo investigaciones y establecer medidas disciplinarias a las firmas que practiquen auditorías a compañías públicas y defrauden la confianza de las autoridades y del público en general. Conforme a la ley Sarbanes Oxley, se establece un organismo independiente, sin propósitos de lucro y no gubernamental, para supervisar a los auditores de las compañías públicas, con el objeto de proteger los intereses de los inversionistas y



de fomentar el interés público en la preparación de dictámenes de auditoría independientes

Por todo esto El PCAOB viene a ser como el auditor de los auditores, es un organismo que regula las actividades de las sociedades de auditoría como de los contadores que ejercen la profesión en las diferentes organizaciones y empresas,

A partir de la creación de la Ley Sarbanes Oxly y el PCAOB, el problema de fraude en las organizaciones ha disminuido notablemente, muchos países adoptaron esta ley para efectuar los controles , en nuestro país el organismo rector del control financiero es la Contraloría General de la República que cumple con esta función, así mismo está la ley 27785, Ley del Sistema Nacional de Control, entes que tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de todas las transacciones en las entidades financieras tanto en el sector privado como en el público.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el impacto de la ley Sarbanes Oxley en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década?
- ¿Cuál es el impacto de la ley Sarbanes Oxley en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década?



1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar el impacto de la ley Sarbanes Oxley en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.
- Determinar el impacto de la ley Sarbanes Oxley en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

Esta investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento existente sobre la aplicación de la ley Sarbanes Oxley, como instrumento de evaluación del control interno en las organizaciones de este modo lograr la disminución en el porcentaje de fraudes y malversaciones, los resultados que se logre en esta investigación nos mostrarán cuanto de realismo existe la aplicación de esta ley en las empresas y organizaciones del Perú.

1.4. Limitantes de la Investigación

1.4.1. Limitante temporal

El espacio de tiempo fue específicamente los años 2002 al 2019, después que se instaló la ley Sarbanes Oxley en los Estados Unidos de Norte América y la adaptación de esta ley en los países que adoptaron, incluido el nuestro.

1.4.2. Limitante espacial

El estudio se llevó a cabo en las empresas y organizaciones más representativas y donde se aplica el sistema nacional de control, tanto en el sector privado como el público.

II. MARCO TEÓRICO



2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Internacional

Verschoor (2012) en su investigación sobre la Ley Sarbanes Oxley menciona:

La Ley Sarbanes Oxley de 2002 (SOX) se promulgó después de una serie de fracasos que implicaban diversas funciones que debían proteger los intereses del público inversionista. Con algunas disposiciones muy controversiales, SOX creó una revisión total del marco de referencia regulador de la contabilidad pública y de la profesión contable y dio lineamientos para fortalecer el gobierno corporativo. Se le consideró la legislación de mayor alcance que afectara a las corporaciones públicas y a sus auditores independientes desde los años treinta.

Como se puede apreciar esta ley nace como resultado de un gran problema financiero que atravesó los Estados Unidos de Norte América. Hasta el año 2002, toda la actividad económica financiera parecía que se desarrollaba con total normalidad, sin embargo todo cambió a partir de los escándalos financieros que ocurrieron en este año, el caso más notorio fue de la corporación ENRON, por su parte el continente europeo no fue ajeno a la repercusión de los escándalos financieros también tuvieron otros escándalos como la de la transnacional Parmalat, como lo menciona Galindo & Mir (2006) en su artículo científico:

Desde el continente europeo se veía con lejanía, aunque con cierta preocupación, este fenómeno de escándalos corporativos que emergía al otro lado del Atlántico. En un momento determinado, las autoridades de la Unión Europea (UE) tomaron conciencia de que este fenómeno no era un problema exclusivamente norteamericano, ya que los primeros síntomas del mal podían extenderse fácilmente si no se reaccionaba con rapidez. Parmalat demostró la capacidad de contagio de este problema. Esta situación logró que los estudios que se estaban llevando a cabo en la UE para abordar las situaciones de fraude y de crisis empresarial derivadas



fueran retomados con urgencia y se iniciaran reformas más detalladas que afectasen al gobierno corporativo, inspirándose en los requisitos de transparencia y control que imponía una norma que indirectamente afectaba a sus corporaciones empresariales. Por este motivo, la SOX se ha considerado como una pieza fundamental en la composición de medidas regulatorias en el marco europeo, pero con una filosofía y planteamiento diferente.

Lamentablemente el mundo financiero fue sacudido por estos escándalos que afectaron seriamente en la economía personal de los inversores y en aquellos empleados de las empresas como Enron, que confiaron en las supuestas utilidades que ganarían, pero la realidad fue otra, al respecto veamos que nos dice este autor sobre la ley Sarbanes Oxley (Espinoza et al., 2005):

La Ley Sarbanes Oxley fue el resultado de una serie de escándalos corporativos que afectaron a una serie de empresas estadounidenses a finales del año 2001, producto de quiebras, fraudes y otros manejos administrativos no apropiados. Luego del análisis acabado de la falta de un marco, el 23 de Julio de 2002 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Sarbanes Oxley (impulsada por los Senadores Paúl Sarbanes y Mike Oxley), siendo de aplicación a todas las Sociedades registradas en los mercados de valores norteamericanos. La razón principal de su aprobación fue restituir la confianza en el mercado de capitales, así como proteger los intereses de los inversionistas y empleados que invierten en las empresas donde laboran. Con esto se pueden conseguir unas buenas prácticas de gobierno de las empresas y el cumplimiento de las normativas. A partir de esta Ley se implementaron medidas adicionales de organismos, como en la "Security & Exchange Comission" (SEC), la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) y el NASDAQ. Más que nunca, es vital que las empresas consideren el cumplimiento de las normativas desde un punto de vista global.



Como se puede observar la Ley Sarbanes Oxley nace en un momento muy difícil en la sociedad norteamericana plagada de escándalos financieros, la población norteamericana en especial los inversionistas vivieron momentos de alta tensión al ver como sus ahorros, sus acciones perdían valor en poco tiempo y los medios financieros nada podían hacer para restituir la confianza en el público, la credibilidad se había perdido totalmente.

2.1.2. Nacional

Respecto al impacto que causó esta ley en nuestro país, cabe mencionar que lastimosamente no se ha aplicado en la magnitud que hubiésemos deseado, prueba de ello los grandes fraudes y escándalos financieros siguen observándose en el mundo financiero, al respecto hemos encontrado un artículo científico bajo el título “Impacto de la Ley Sarbanes-Oxley en el Perú bajo un Enfoque de Derecho Informático” por Delzo (2013) que a la letra dice:

En cuanto a Perú y a sus empresas emisoras en la bolsa peruana, todavía nos encontramos lejos de contar con disposiciones similares a la americana e incluso a la mexicana. Actualmente sólo se cuenta con los "Principios del Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades peruanas", emitida en Julio del 2002 por un comité presidido por CONASEV (Actual Superintendencia de Mercado y Valores (SMV)), como también con los “Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo”, emitido por la Comunidad Andina de Fomento (CAF) en Abril del 2005, el cual ha sido actualizado este 2013 en “Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo”. Ambos documentos es importante mencionar que no son de carácter mandatorio sino más bien, una guía de buenas prácticas corporativas.



También un docente universitario, Vergara (2019) de ESAN comentó en un diario local de nuestro país referente a la aplicación de la ley SOX de esta manera:

Por ello, en nuestro país, sería necesaria una ley orientada a que la información financiera de empresas se presente libre de errores, a fin de evitar los contenidos en la información financiera de algunas empresas auditadas. Por su parte, en EE.UU. la Securities and Exchange Commission (SEC) equivalente a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), exigió anular el contrato con los auditores peruanos (desde el 2010) de una de las empresas constructoras peruanas consorciada con Odebrecht debido a problemas de "Conflictos de intereses", ya que además de ser auditores realizaron a la vez en las 2016 consultorías de controles, incompatibles y prohibidas por Ley SOX. Como resultado de lo anterior, la constructora contrató los servicios de otros auditores que se encargarían de examinar los estados financieros del 2016 al 2018.

Los nuevos auditores, al igual que sus predecesores, por los últimos años emitieron igualmente opinión limpia sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la constructora peruana, incorporando tan solo "párrafo de énfasis", aun cuando existen importantes contingencias, problemas de liquidez, capital de trabajo negativo, e involucrada en una investigación hasta el 2018 por pago de sobornos junto con Odebrecht.

La SMV debiera ser el organismo gubernamental encargado de presentar un proyecto de ley al Congreso, con la finalidad de fortalecer la transparencia de la información financiera requerida por la Ley del Mercado de Valores, necesaria para la toma de decisiones y principalmente para proteger a la totalidad de los inversionistas



Como se puede observar el Sr Vergara sugiere a la Superintendencia del Mercado de Valores que presente un proyecto de ley al Congreso de la República, para que esta entidad pública pueda emitir una ley de control financiero de este modo haya confianza entre los inversionistas y el público en general.

Complementa estas ideas sobre la aplicación de la Ley Sox un trabajo de suficiencia profesional realizada por Lesley. Castillo que a la letra dice: (Castillo, 2018)

La razón principal por lo cual se eligió como trabajo de suficiencia profesional, la implementación de “La Ley Sarbanes Oxley” en una empresa del sector energía es por la importancia de la ley y los requerimientos que debe contar una compañía para cotizar en la bolsa de valores de Nueva York. Enfocado en identificar los riesgos y controles que los mitiguen para el ciclo de ingresos siendo una cuenta significativa para la empresa, donde existe una carencia de adecuados controles internos formales que permitan el correcto desarrollo de las actividades. Ante tal escenario, se cree fundamental el realizar una consultoría, la cual permitió contar con un diagnóstico más detallado sobre la situación de la empresa, ayudando a utilizar las herramientas del COSO.

La autora de este artículo sugiere que las empresas que cotizan en la bolsa de valores de Nueva York puedan aplicar la Ley Sarbanes Oxley considerando que esta entidad financiera se encuentra en territorio americano, está bajo la contemplación de esta ley de control

2.2. Bases Teóricas

El marco principal de nuestra investigación es la ley Sarbanes Oxley, la cual fue promulgada por el congreso de los Estados Unidos de Norte América, la ley 107-204 el 30



de julio de 2002, esta ley tiene 11 Títulos y 1107 secciones, gracias a la publicación del Congreso norteamericano a continuación se detalla esta ley. (Congreso USA, 2002)

Ley Sarbanes-Oxley de 2002

Título I: Junta de Supervisión Contable de Empresas Públicas - Establece la Junta de Supervisión Contable de Empresas Públicas (Junta) para: (1) supervisar la auditoría de empresas públicas que están sujetas a las leyes de valores; (2) establecer normas y reglas para los informes de auditoría; e (3) inspeccionar, investigar y hacer cumplir el cumplimiento por parte de las firmas contables públicas registradas, sus personas asociadas y los contadores públicos autorizados.

(Sec. 101) Prohíbe que la membresía de la Junta incluya más de dos contadores públicos certificados.

(Sec. 102) Requiere que una firma de contadores públicos que realice o participe en cualquier informe de auditoría con respecto a cualquier emisor se registre en la Junta.

(Sec. 103) Ordena a la Junta que establezca (o modifique) las normas de auditoría y atestaciones relacionadas, el control de calidad y las normas de ética utilizadas por las firmas de contabilidad pública registradas para preparar y emitir informes de auditoría.

Requiere que los estándares de auditoría incluyan: (1) un período de retención de siete años para los papeles de trabajo de auditoría; (2) revisión concurrente o de segundo socio y aprobación por una persona calificada prescrita por la Junta; (3) una evaluación de si la estructura y los procedimientos de control interno incluyen registros que reflejan con precisión las transacciones y disposiciones de activos; (4) garantía de que las transacciones se registran para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente



aceptados (GAAP), y que los ingresos y gastos se realizan únicamente con la autorización de la alta gerencia y los directores; y (5) una descripción tanto de las debilidades materiales en los controles internos como de los incumplimientos materiales.

(Sec. 104) Ordena que se lleve a cabo un programa de inspecciones continuas para asegurar el cumplimiento: (1) anualmente para las firmas que proporcionan regularmente informes de auditoría para más de 100 emisores; y (2) al menos cada tres años para las firmas que regularmente proporcionan informes de auditoría para 100 emisores o menos.

(Sec. 105) Autoriza a la Junta a imponer sanciones disciplinarias o correctivas a firmas de contadores públicos registradas, personas asociadas y contadores.

Restringe las sanciones y penalizaciones a la conducta intencional o a los casos repetidos de conducta negligente.

Autoriza a la Junta a imponer sanciones a una firma contable registrada o su personal de supervisión por no supervisar.

(Sec. 106) Lugares dentro del ámbito de esta Ley firmas de contadores públicos extranjeros que preparan o entregan un informe de auditoría para un emisor, incluidos los papeles de trabajo de auditoría.

(Sec. 107) Otorga a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) autoridad de supervisión y ejecución general sobre la Junta, incluida la aprobación previa de las reglas de la Junta; revisión de las medidas disciplinarias adoptadas por la Junta; y modificación general y rescisión de la autoridad de la Junta.

(Sec. 108) Ordena a la SEC que informe al Congreso sobre la adopción de un sistema de contabilidad basado en principios por parte del sistema de informes financieros de los Estados Unidos.



(Sec. 109) Ordena a la Junta que establezca cuotas anuales de apoyo contable que se cobrarán a los emisores.

Título II: Independencia del auditor: enmienda la Ley de Bolsa de Valores de 1934 para prohibir que un auditor realice servicios específicos que no sean de auditoría al mismo tiempo que una auditoría (independencia del auditor). Requiere pre aprobación por parte del comité de auditoría del emisor para aquellos servicios distintos de auditoría que no estén expresamente prohibidos por esta Ley.

(Sec. 202) Mandatos: (1) aprobación previa por parte del comité de auditoría del emisor de todos los servicios de auditoría y no auditoría proporcionados por un auditor; y (2) divulgación de dicha aprobación previa en informes periódicos a los inversores.

(Sec. 203) Mandatos: (1) rotación de socios de auditoría sobre una base de cinco años; y (2) informes de auditoría a los comités de auditoría del emisor.

(Sec. 204) Requiere que un auditor informe oportunamente al comité de auditoría: (1) políticas y prácticas contables críticas utilizadas en la auditoría; (2) tratamientos alternativos y sus ramificaciones dentro de los principios de contabilidad generalmente aceptados que se han discutido con los funcionarios de administración; (3) el tratamiento preferido por el auditor; y (4) comunicaciones escritas materiales entre el auditor y la alta dirección.

(Sec. 206) Prohíbe a un auditor realizar servicios de auditoría si los altos ejecutivos del emisor habían sido empleados por dicho auditor y habían participado en la auditoría del emisor durante el período de un año anterior a la fecha de inicio de la auditoría (conflicto de intereses).

(Sec. 207) Ordena al Contralor General (GAO) que informe al Congreso sobre los efectos potenciales de la rotación obligatoria de firmas contables públicas



registradas (limitando el número de años que dichas firmas pueden permanecer como auditor de registro para un emisor en particular).

(Sec. 209) Declara que las autoridades reguladoras estatales deben determinar independientemente las normas para supervisar firmas de contabilidad pública no registradas y considerar el tamaño y la naturaleza de la auditoría de negocios de sus clientes.

Título III: Responsabilidad corporativa: confiere responsabilidad a los comités de auditoría de las empresas públicas para el nombramiento, compensación y supervisión de cualquier firma de contadores públicos registrada empleada para realizar servicios de auditoría. Requiere que un miembro del comité de auditoría sea miembro de la junta directiva del emisor y, por lo demás, sea independiente.

(Sec. 302) Instruye a la SEC a promulgar requisitos para que el oficial ejecutivo principal y el oficial financiero principal certifiquen lo siguiente en informes financieros periódicos: (1) el informe no contiene declaraciones falsas u omisiones materiales; (2) los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de las operaciones; y (3) dichos funcionarios son responsables de los controles internos diseñados para asegurar que reciban información material sobre el emisor y las subsidiarias consolidadas.

Requiere que dichos altos funcionarios corporativos certifiquen además que han informado a los auditores y al comité de auditoría de la junta directiva; (1) deficiencias significativas de control interno; y (2) cualquier fraude que involucre al personal que tiene un papel importante en los controles internos del emisor.

Establece que las reglas que rigen la responsabilidad corporativa se aplican a los emisores incluso si se han reincorporado o transferido su domicilio u oficinas corporativas desde dentro de los Estados Unidos hacia fuera de los Estados Unidos.



(Sec. 303) Considera esfuerzos ilegales por parte del personal corporativo para ejercer influencia indebida sobre una auditoría con el propósito de hacer que los estados financieros sean materialmente engañosos.

(Sec. 304) Requiere que el director ejecutivo y el director financiero renuncien a ciertas bonificaciones y compensaciones recibidas luego de una reexpresión contable provocada por una violación de las leyes de valores.

(Sec. 305) Enmienda la Securities Exchange Act de 1934 y la Securities Act de 1933 para autorizar a un tribunal federal a prohibir que un infractor de ciertas reglas de la SEC sirva como funcionario o director de un emisor si la conducta de la persona demuestra incapacidad para servir (el estándar actual es "incapacidad sustancial").

(Sec. 306) Prohíbe las transacciones con información privilegiada durante los períodos de bloqueo de los fondos de pensiones si la garantía de capital se adquirió en relación con servicios como director o empleo como funcionario ejecutivo. Establece que las ganancias obtenidas de tales transacciones se mantendrán y serán recuperables por el emisor, independientemente de la intención de las partes de la transacción.

Limita las acciones para recuperar ganancias a dos años después de la fecha en que se realizaron dichas ganancias.

Enmienda la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de Empleados de 1974 (ERISA) para requerir que un administrador del plan notifique a las siguientes partes de un período de bloqueo inminente: (1) participantes y beneficiarios en planes de cuentas individuales; y (2) el emisor de cualquier valor patronal sujeto a dicho período de bloqueo. Somete al administrador del plan a sanciones civiles por no notificar.

(Sec.307) Ordena a la SEC que emita reglas de responsabilidad profesional para los abogados que ejercen ante la Comisión, incluida una regla que requiera que un



abogado informe una violación material o incumplimiento de la obligación fiduciaria a: (1) el asesor legal principal o el director ejecutivo funcionario de la empresa; y (2) el comité de auditoría de la junta directiva si dicho asesor legal o funcionario no responde adecuadamente.

(Sec. 308) Permite que se agreguen sanciones civiles a un fondo de devolución en beneficio de las víctimas de violaciones de valores si la SEC obtuvo dichas sanciones además de una orden de devolución.

Instruye a la SEC a informar al Congreso sobre las acciones procesales anteriores tomadas para obtener sanciones civiles o restitución a fin de identificar dónde se pueden utilizar dichos procedimientos para proporcionar restitución de manera eficiente a los inversores lesionados.

Título IV: Divulgaciones financieras mejoradas: requiere que los informes financieros presentados ante la SEC reflejen todos los ajustes de corrección materiales que hayan sido identificados por una firma de contabilidad pública registrada de acuerdo con las reglas de la SEC y los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP).

Instruye a la SEC que requiera por regla: (1) la revelación de todas las transacciones y relaciones materiales fuera del balance general que puedan tener un efecto material sobre el estado financiero de una emisión y (2) la presentación de información financiera proforma de una manera que no es engañoso y es compatible con la situación financiera del emisor según los PCGA.

(Sec. 401) Ordena a la SEC que informe al Congreso sobre: (1) el alcance de las transacciones fuera de balance y el uso de entidades de propósito especial; y (2) si los PCGA transmiten claramente a los inversores la economía de las transacciones fuera de balance; y (3) la medida en que se utilizan entidades de propósito especial para facilitar transacciones fuera del balance.



(Sec. 402) Prohíbe los préstamos personales otorgados por una corporación a sus ejecutivos y directores.

Permite ciertos préstamos si: (1) se realizan en el curso ordinario del negocio de crédito al consumo del emisor; (2) de un tipo generalmente puesto a disposición del público por la corporación; y (3) hecho en términos de mercado, o en términos que no sean más favorables que los ofrecidos al público.

Permisos de préstamos para: (1) mejoras para el hogar y casas prefabricadas; (2) crédito al consumo; (3) un plan de crédito de duración indefinida o una tarjeta de crédito; (4) crédito otorgado por un corredor o corredor para transacciones de valores de empleados; y (5) realizados por una institución depositaria asegurada si están sujetos a las restricciones de préstamos de información privilegiada de la Ley de la Reserva Federal.

(Sec. 403) Requiere que la alta gerencia, los directores y los accionistas principales revelen los cambios en la propiedad de valores o los acuerdos de intercambio basados en valores dentro de los dos días hábiles posteriores a la ejecución de dichas transacciones (actualmente diez días después del cierre del mes calendario). Ordena la presentación electrónica y la disponibilidad de tales divulgaciones un año después de la fecha de promulgación de esta Ley.

(Sec. 404) Ordena a la SEC que requiera por regla que los informes anuales incluyan un informe de control interno que: (1) confirme la responsabilidad de la administración de mantener adecuados mecanismos de control interno para la presentación de informes financieros; y (2) evalúa la eficacia de tales mecanismos. Requiere que la firma de contabilidad pública responsable del informe de auditoría atestigüe e informe sobre la evaluación realizada por el emisor.



(Sec. 406) Ordena a la SEC que emita reglas que requieran que un emisor revele si ha adoptado un código de ética para sus oficiales financieros senior, incluido su oficial financiero principal o el oficial contable principal.

(Sec. 407) Establece una fecha límite para que la SEC promulgue reglas que requieran que un emisor revele si su comité de auditoría consta de al menos un miembro que es un experto financiero.

(Sec. 408) Exige una revisión periódica y sistemática de la SEC de las divulgaciones periódicas de los emisores, incluida la revisión del estado financiero del emisor.

Título V: Conflictos de intereses de los analistas- Requiere que la SEC adopte reglas que rijan los posibles conflictos de intereses de los analistas de valores, incluyendo: (1) restringir la autorización previa a la publicación o la aprobación de informes de investigación por parte de personas involucradas en actividades de banca de inversión o que no sean directamente responsables de la investigación de inversiones; (2) limitar la supervisión y evaluación compensatoria de los analistas de valores a los funcionarios que no se dediquen a actividades de banca de inversión; (3) prohibir que un corredor o corredor involucrado en actividades de banca de inversión tome represalias contra un analista de valores como resultado de un informe de investigación desfavorable que pueda afectar adversamente la relación de banca de inversión del corredor o corredor con el sujeto del informe de investigación;

Ordena a la SEC que adopte reglas que requieran que los analistas de valores y los corredores / agentes revelen conflictos de interés específicos.

Título VI: Recursos y autoridad de la Comisión - Autoriza asignaciones para el año fiscal 2003 a la SEC para: (1) compensación adicional del personal; (2) supervisión mejorada de auditores y servicios de auditoría; y (3) personal profesional



adicional para la prevención del fraude, la gestión de riesgos, la regulación del mercado y la gestión de inversiones.

(Sec. 602) Autoriza a la SEC a censurar a las personas que comparezcan y practiquen ante la Comisión si encuentra: (1) que la persona ha participado en una conducta profesional poco ética o inapropiada; o (2) ha violado intencionalmente, o ha ayudado o instigado a violar las leyes de valores.

Considera que una firma de contadores públicos registrada está involucrada en una "conducta profesional inapropiada" si la SEC encuentra "una conducta intencional o consciente, incluida una conducta imprudente, que resulte en una violación de las normas profesionales aplicables".

(Sec. 603) Enmienda la Ley de Bolsa de Valores de 1934 y la Ley de Valores de 1933 para autorizar a un tribunal federal a prohibir a los corredores, comerciantes o emisores específicos participar en ofertas de acciones de un centavo.

(Sec. 604) Enmienda la Ley de Bolsa de Valores de 1934 y la Ley de Asesores de Inversiones de 1940 para autorizar la censura o restricción de la SEC a las personas asociadas de corredores y agentes que están sujetos a una orden final de los organismos reguladores estatales que les prohíbe participar en el negocio de valores, banca o seguros.

Título VII: Estudios e informes - Exige un informe de la GAO al Congreso sobre:

(1) los factores que conducen a la consolidación de firmas de contadores públicos y la consiguiente reducción en el número de firmas que prestan servicios de auditoría a empresas sujetas a las leyes de valores; y (2) el impacto de dicha consolidación sobre la formación de capital y los mercados de valores.

(Sec. 702) Ordena a la SEC que informe al Congreso sobre el papel de las agencias de calificación crediticia en el mercado de valores, incluyendo: (1) su papel en la evaluación de valores; (2) impedimentos para una evaluación precisa por parte de



las agencias de calificación crediticia de los recursos y riesgos de los emisores de valores; y (3) conflictos de interés en el funcionamiento de las agencias de calificación crediticia y medidas para prevenir o mejorar las consecuencias de tales conflictos.

(Sec. 703) Establece una fecha límite para que la SEC informe al Congreso sobre: (1) el número de profesionales de valores que ejercen ante la Comisión que han ayudado e instigado violaciones de valores federales, pero no han sido sancionados como infractores principales; (2) la ocurrencia de múltiples violaciones por la misma parte; (3) si se han impuesto sanciones disciplinarias a cada infractor, incluida la censura, suspensión, inhabilitación temporal o permanente para ejercer ante la Comisión; y (4) la cantidad de devolución, restitución u otras multas cobradas a los infractores.

(Sec. 704) Instruye a la SEC a informar al Congreso sobre: (1) las acciones de cumplimiento que ha tomado con respecto a las violaciones de los requisitos de informes y las reformulaciones de los estados financieros; y (2) áreas que son más susceptibles a fraude, manipulación o administración inadecuada de ganancias, como el reconocimiento de ingresos y el tratamiento contable de entidades de propósito especial fuera del balance.

(Sec. 705) Ordena a la GAO que informe al Congreso sobre si los bancos de inversión y los asesores financieros ayudaron a las empresas públicas en la manipulación de ganancias y la ofuscación de la situación financiera, con especial atención a: (1) el colapso de Enron Corporation, (incluidas las transacciones de derivados, vehículos de propósito especial y otros arreglos financieros); (2) la falla de Global Crossing, (incluidos los intercambios de capacidad de cable de fibra óptica y transacciones diseñadas para ocultar el verdadero estado financiero de la empresa); y (3) la creación y comercialización de transacciones diseñadas



únicamente para manipular ingresos, obtener préstamos o mover pasivos fuera de los balances sin alterar los riesgos comerciales que enfrentan las empresas.

Título VIII: Responsabilidad por fraude empresarial y criminal - Ley de responsabilidad por fraude empresarial y criminal de 2002 - Enmienda la ley penal federal para imponer sanciones penales por: (1) destruir, alterar, ocultar o falsificar a sabiendas registros con la intención de obstruir o influir en una investigación o un asunto en quiebra; y (2) falla del auditor para mantener por un período de cinco años todos los papeles de trabajo de auditoría o revisión pertenecientes a un emisor de valores.

(Sec. 802) Ordena a la SEC que promulgue regulaciones que gobiernen la retención de documentos relacionados con una auditoría o revisión. Establece sanciones penales por la violación consciente y deliberada de tales promulgaciones.

(Sec. 803) Enmienda la ley federal de quiebras para que no sean descargables en caso de quiebra ciertas deudas incurridas en violación de las leyes de fraude de valores.

(Sec. 804) Enmienda el código judicial federal para permitir que se inicie un derecho de acción privado por una violación de fraude de valores a más tardar: (1) dos años después de su descubrimiento; o (2) cinco años después de la fecha de la infracción, lo que ocurra primero.

(Sec. 805) Encarga a la Comisión de Sentencias de los Estados Unidos que revise las Pautas Federales de Sentencias que gobiernan la obstrucción de la justicia y el fraude criminal extenso para asegurar que sean suficientes para disuadir y castigar: (1) las actividades proscritas por esta Ley; (2) fraude que pone en peligro la seguridad financiera de un número sustancial de víctimas; y (3) mala conducta criminal organizacional.



(Sec. 806) Enmienda la ley penal federal para prohibir que una empresa que cotiza en bolsa tome represalias contra un empleado debido a cualquier acto legal del empleado para: (1) ayudar en una investigación de fraude u otra conducta por parte de reguladores federales, el Congreso o los supervisores ; o (2) presentar o participar en un procedimiento relacionado con el fraude contra los accionistas.

Establece un plazo de prescripción de 90 días para presentar una acción civil por represalia.

Cita remedios para dicho empleado agraviado, incluyendo reintegro, pago retroactivo y daños compensatorios.

(Sec. 807) Sujeto a multa y encarcelamiento a cualquier persona que a sabiendas defraude a los accionistas de empresas que cotizan en bolsa.

Título IX: Mejoras a las sanciones por delitos de cuello blanco - Ley de mejora de las sanciones por delitos de cuello blanco de 2002 - Enmienda la ley penal federal para: (1) establecer sanciones penales por intento y conspiración para cometer delitos de fraude criminal; y (2) aumentar las sanciones penales por fraude postal y electrónico.

(Sec. 904) Enmienda la ERISA para aumentar las sanciones penales por violaciones de dicha Ley.

(Sec.905) Ordena a la Comisión de Sentencias de los Estados Unidos que revise las Pautas Federales de Sentencias para: (1) asegurarse de que reflejen la naturaleza grave de los delitos y sanciones establecidos en esta Ley, la creciente incidencia de delitos graves de fraude y la necesidad para disuadir y castigar tales delitos; y (2) considerar si se debe agregar una característica de delito específica para proporcionar sanciones más severas por fraude cometido por un funcionario o director corporativo.



(Sec.906) Enmienda la ley penal federal para requerir que los altos funcionarios corporativos certifiquen por escrito que los estados financieros y las divulgaciones correspondientes cumplen con los requisitos de divulgación de la SEC y presentan de manera justa en todos los aspectos materiales las operaciones y la situación financiera del emisor (responsabilidad corporativa por los informes financieros).

Establece una responsabilidad penal por la falta de certificación de los informes financieros por parte de los funcionarios corporativos, incluido el encarcelamiento máximo de: (1) diez años por certificar sabiendo que el informe periódico no se ajusta a esta Ley; y (2) veinte años por certificar intencionalmente una declaración sabiendo que no concuerda con esta Ley.

Título X: Declaraciones de impuestos corporativos - Expresa el sentido del Senado de que la declaración federal de impuestos sobre la renta de una corporación debe estar firmada por su director ejecutivo.

Título XI: Responsabilidad por Fraude Corporativo - Ley de Responsabilidad por Fraude Corporativo de 2002 - Enmienda la ley penal federal para establecer una pena máxima de prisión de 20 años por alterar un registro o impedir un procedimiento oficial.

(Sec. 1103) Enmienda la Ley de Bolsa de Valores de 1934 para autorizar a la SEC a solicitar una orden judicial temporal para congelar pagos extraordinarios destinados a personas designadas o personal corporativo bajo investigación por posibles violaciones de las leyes federales de valores.

(Sec. 1104) Solicita a la Comisión de Sentencias de los Estados Unidos que: (1) revise de inmediato las pautas de sentencia por fraude contable y de valores; y (2) considerar rápidamente la promulgación de nuevas pautas de sentencia para proporcionar una mejora para los altos funcionarios corporativos que cometen fraude y delitos relacionados. Prescribe pautas para la consideración de la



Comisión, incluida una solicitud para garantizar que las pautas de sentencia y las declaraciones de política reflejen la naturaleza grave del fraude de valores, pensiones y contabilidad y la necesidad de una acción policial agresiva para prevenir tales delitos. Establece un plazo para la promulgación de dichas directrices.

(Sec. 1105) Enmienda la Ley de Bolsa de Valores de 1934 y la Ley de Valores de 1933 para autorizar a la SEC a prohibir que un infractor de las reglas que rigen los dispositivos manipuladores, engañosos y las transacciones interestatales fraudulentas, respectivamente, sirva como funcionario o director de una corporación negociada si la conducta de la persona demuestra incapacidad para servir.

(Sec. 1106) Enmienda la Ley de Bolsa de Valores de 1934 para aumentar las sanciones penales por violaciones de la Ley.

(Sec. 1107) Enmienda la ley penal federal para establecer sanciones penales por represalias intencionales contra personas que brindan información a los agentes del orden público relacionada con un delito federal.

Esta es la ley Sarbanes Oxley, como se puede apreciar es bastante completa y compleja, sin embargo, muy útil para frenar los fraudes cometidos mayormente por estos personajes denominados “de cuello blanco”,

PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board)

Paralelo a la Ley SOX también se creó una ley que tiene ver con la actuación de los auditores del sector público, a esta ley se le ha denominado como Public Company Accounting Oversight Board que traducido al español sería Junta de Supervisión Contable de la Empresa Pública, tiene aproximadamente 800 miembros del personal, con sede en Washington,DC tiene 9 oficinas regionales en los Estados Unidos y 92 oficinas en todo el mundo, a la fecha están registradas 1726 firmas de contadores públicos, de estas firmas 577 auditan a 12,567 empresas que presentan estados financieros ante la SEC, a la fecha



este movimiento representa 54,35 billones de dólares en capitalizaciones de mercado global, algunos los han denominado como el auditor de los auditores, la PCAOB tiene cuatro funciones principales:

- Registrar firmas de contadores públicos que preparan informes de auditoría para emisores, corredores y distribuidores.
- Establecer estándares de auditoría y atestación, control de calidad, ética e independencia relacionados.
- Inspeccionar las auditorías de las empresas registradas y los sistemas de control de calidad.
- Investigar y disciplinar a las firmas de contadores públicos registradas y sus personas asociadas por violaciones de leyes, reglas o estándares profesionales específicos. (Congreso USA, 2020)

Al respecto Mora de Alba (2015) comenta:

PCAOB en términos generales, establece un sistema de supervisión nunca antes visto. Elaborar y mantener un registro de firmas de Contadores Públicos, practicar revisiones recurrentes a dichas firmas, así como llevar a cabo investigaciones y establecer medidas disciplinarias a las firmas que practiquen auditorías a compañías públicas y defrauden la confianza de las autoridades y del público en general. Conforme a la ley Sarbanes Oxley, se establece un organismo independiente, sin propósitos de lucro y no gubernamental, para supervisar a los auditores de las compañías públicas, con el objeto de proteger los intereses de los inversionistas y de fomentar el interés público en la preparación de dictámenes de auditoría independientes

Por todo esto El PCAOB viene a ser como el auditor de los auditores, es un organismo que regula las actividades de las sociedades de auditoría como de los contadores que ejercen la profesión en las diferentes organizaciones y empresas,



A partir de la creación de la Ley Sarbanes Oxly y el PCAOB, el problema de fraude en las organizaciones ha disminuido notablemente, muchos países adoptaron esta ley para efectuar los controles , en nuestro país el organismo rector del control financiero es la Contraloría General de la República que cumple con esta función, así mismo está la ley 27785, Ley del Sistema Nacional de Control, entes que tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de todas las transacciones en las entidades financieras tanto en el sector privado como en el público.

COSO - Committee of Sponsoring Organizations de la Treadway Commission

Al respecto una de las definiciones más importantes es emitida por el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway), esta comisión en 1992 definió al control como un proceso efectuado por la junta directiva de una entidad, gerencia, u otro personal, diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos en las siguientes categorías:

- Confiabilidad de la presentación de información financiera
- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones correspondientes

Control interno

Al respecto Blanco (2014) comenta en su libro Auditoria integral:

- El control interno es un proceso. Esto es, un medio hacia un fin, no un fin en sí mismo.
- El control interno es efectuado por personas. No es meramente políticas, manuales, y formatos, sino personas a todos los niveles de una organización
- Del control interno puede esperarse que provea solamente una seguridad razonable, no seguridad absoluta, a la gerencia y junta directiva de una entidad



- El control interno es el mecanismo para el logro de objetivos de una o más categorías separadas o interrelacionadas.

Lo mencionado por Blanco es muy real, toda vez que el control interno es efectuado por personas y para personas que laboran en una empresa u organización, todo el mobiliario, maquinarias y otros enseres que tenga la empresa son cuerpos inertes que necesitan de la intervención de una persona para que pueda moverse, así mismo todos las leyes o reglamentos que exista no tendrá ningún efecto, sino es por la intervención del hombre como un ser pensante y con libre ejercicio de su juicio.

El control interno también se puede definir como un proceso, porque va junto a las actividades de una empresa, no es un evento aislado, sino está inmerso en todas las actividades de la empresa desde la apertura hasta el cierre.

2.3. Marco conceptual

Yarasca (2000) menciona que el Sistema de control interno comprende el ambiente de control y los procedimientos de control, así como el plan de organización y todos los métodos y procedimientos adoptados por la gerencia de la entidad para ayudar al cumplimiento del objetivo administrativo, de asegurar tanto como sea factible, la dirección ordenada y eficiente de sus actividades, incluyendo el cumplimiento de las políticas administrativas, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraudes y errores, la exactitud e integridad de los registros contables, y la preparación oportuna de información financiera confiable. El sistema de control interno se extiende más allá de aquellos aspectos que tienen relación directa con las funciones del sistema de contabilidad.

Estupiñan (2008) afirma que el control interno es una herramienta básica que ayuda a ejecutar eficientemente una gestión, para ello debe contarse con un plan de trabajo, así se asegurará que la información contable presente fehacientemente toda actividad desarrollada en la institución, lo cual ayudará a cumplir con las metas planeadas.



Lattuca (2011) define que el sistema de control interno es una responsabilidad de la administración de los entes, como lo es la emisión de los estados contables. Es necesario que la dirección establezca y mantenga un sistema competente de control puesto que le ayuda a cumplir sus metas. Es independiente de la auditoria externa de estados contables, aunque resulta muy importante para el auditor evaluar su funcionamiento pues influye decisivamente en la naturaleza alcance y oportunidad de sus pruebas de auditoria.

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Ley Sarbanes Oxley

La Ley Sarbanes-Oxley, conocida también como SOX ó SOA (por sus siglas en inglés Sarbanes Oxley Act), es la ley que regula las funciones financieras contables y de auditoria y penaliza en una forma severa, el crimen corporativo y de cuello blanco.

2.4.2. COSO

COSO son las siglas en inglés Committee of Sponsoring Organizations de la Treadway Commission. (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas) El Informe **COSO** es un documento que contiene las principales directrices para la implementación y gestión de un sistema de control interno, el cual ha tenido gran aceptación desde su publicación en 1992, y se ha convertido en el estándar de referencia en todo lo relacionado al control interno, está constituida por representantes de cinco organizaciones del sector privado en EEUU, como el AICPA, (Asociación Interamericana de CPA), la AAA (Asociación Americana de Auditores) y el IIA, (Instituto de Auditores Internos).

2.4.3. Control Interno

Proceso efectuado por la junta directiva de una entidad, gerencia diseñado para proveer seguridad razonable respecto del logro de los objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia en las operaciones
- Confiabilidad de la información financiera



- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

2.4.4. Sistema Nacional de Control

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativos, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanzan al personal que presta servicio en ellas, independientemente del régimen que las regula. En nuestro país el Sistema Nacional del Control opera bajo la ley 27785, donde el ente principal del control del país es la Contraloría General de la República.

2.4.5. Gestión empresarial

Es aquella actividad empresarial que a través de diferentes individuos especializados, como ser: directores institucionales, consultores, productores, gerentes, entre otros, y de acciones, buscará mejorar la productividad y la competitividad de una empresa o de un negocio. Es decir, la finalidad de la gestión empresarial es que la empresa o compañía en cuestión sea viable económicamente

2.4.6. Mercado de Valores

Es el lugar centralizado donde se compran y venden las acciones de las compañías que cotizan en bolsa. Los mercados de valores difieren de otros mercados en el sentido de que los activos negociables se limitan a acciones, bonos y productos negociables en bolsa

2.4.7. Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción. Tiene



personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal, constituyendo un pliego presupuestario. Rige su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones que contiene la presente Ley y su reglamento de organización y funciones. Son funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)

III. HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

3.1.2. Hipótesis específicos

La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

3.2. Definición conceptual de las variables

Variable independiente:

Ley Sarbanes Oxley: Ley de la reforma de la contaduría pública y la protección al inversionista, creada por el Congreso de los Estados Unidos de Norte América en 2002, la ley aplica a más de 15,000 compañías públicas que cotizan en la bolsa de valores de EEUU, también se aplica a compañías privadas y organizaciones con o sin fines de lucro que se someten a los estándares de la Ley SOX

Variable dependiente:



Organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana: entidades con o sin fines de lucro que operan en la capital del Perú y que están oficialmente registradas como una organización u empresa dentro del país

3.2.1. Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Impacto de la Ley Sarbanes Oxley	Sección 404 Evaluación del control interno financiero	% de aplicación de la sección 404 en las organizaciones
Organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana	Control interno	% de cumplimiento del control interno
	Gestión	% de corrupción en las operaciones de la empresa % de rentabilidad al cierre del ejercicio % de crecimiento de la organización

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y diseño de la investigación

La presente investigación es de tipo cuantitativo y alcance descriptivo - explicativo, pues se evaluará el impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas de Lima Metropolitana, y, en función a los resultados se explica cómo es que esta Ley a impactado en el control interno y la gestión de estas empresas.

El diseño de la investigación es No experimental de corte transversal. Es No experimental pues no se realiza una manipulación deliberada de las variables de estudio. Y es transversal porque se analizará el objeto de estudio en un momento determinado.

4.2. Método de investigación

El método usado es de carácter descriptivo, se ha recopilado información de las empresas e instituciones que están ubicadas en Lima Metropolitana. Para este trabajo se usó un instrumento validado con preguntas referente a la información y el conocimiento de



la ley Sarbanes Oxley, y su aplicación de esta ley, la recopilación de estos datos fue de forma aleatoria en las empresas públicas y privadas.

4.3. Población y muestra

La población está conformada por las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana que hayan implementado la Ley Sarbanes Oxley en los últimos 10 años.

Para seleccionar la muestra se considerarán los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

- Empresas formales (con registro en SUNARP)
- La implementación de la Ley Sarbanes Oxley debe ser de dos años de antigüedad
- Capital operativo mínimo de 10 UITs

4.4. Lugar de estudio

El estudio se realizará en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana que cumplan con los criterios de inclusión y exclusión definidos.

4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Para la obtención de datos se aplicará las siguientes técnicas e instrumento:

- Entrevista semi estructurada: esta entrevista se realizó al representante de las empresas contactadas para la investigación. Las preguntas que guiaran la entrevista se elaboraron en función de los datos que se desean obtener.
- Encuesta: se aplicó la encuesta para la obtención de datos complementarios a la entrevista.
- Ambos instrumentos fueron validados por juicio de expertos.



4.6. Análisis y procedimientos de datos

Una vez obtenidos los datos, se procedió a analizarlos y procesarlos utilizando un software estadístico.

V. RESULTADOS

5.1. Confiabilidad y validación del instrumento

Se realizó la confiabilidad del instrumento en una muestra piloto de 20 encuestas mediante el método de Alfa de Cronbach obteniéndose una confiabilidad alta (0.81-1.00) tal como se observa en la figura 2

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.814	26

Figura 2 Confiabilidad del instrumento

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{S_i^2}{S_t^2} \right] = 0.814$$

K: número de ítems del instrumento

S_t^2 : Varianza total del instrumento

$\sum S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems.

Con respecto a la validación se usó el juicio de expertos, como resultado se observó que el instrumento logró tener una alta validación (Anexo 2).

5.2. Resultados descriptivos

Tipo de organización

La Tabla 3 y la Figura 3 muestran el resultado relacionado a los tipos de organizaciones que participaron en la investigación, donde el 45% son empresas y el 55% son instituciones.

Tabla 3



Tipo de organización

Columna1	Frecuencia	Porcentaje
Empresa	18	45
Institución	22	55
Total	40	100

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

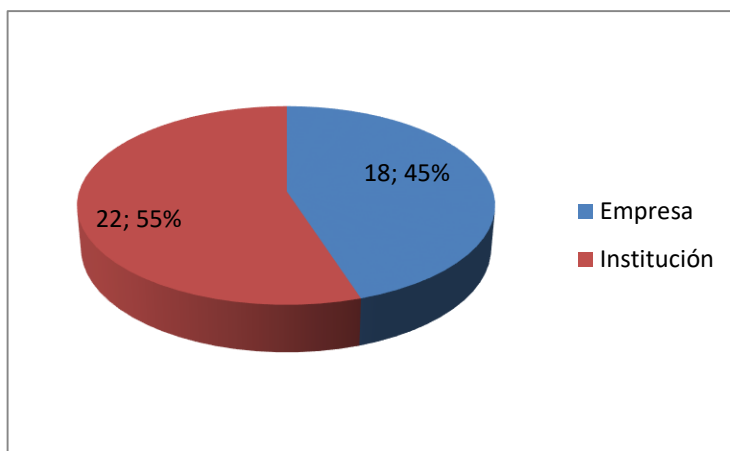


Figura 3 - Tipo de organización (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Tiempo de creación

La Tabla 4 y la Figura 4 muestran el resultado relacionado al tiempo de creación de las empresas e instituciones que participaron en la investigación. Según este resultado el 5% tiene creado menos de 1 año, el 15% se encuentra las empresas creadas entre 2 y 5 años y el 80% de las empresas e instituciones encuestadas tienen más de 5 años de creación.

Tabla 4

Tiempo de creación

Tiempo de creación	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 1 año	2	5
Entre 2 y 5 años	6	15
Más de 5 años	32	80
Total	40	100

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

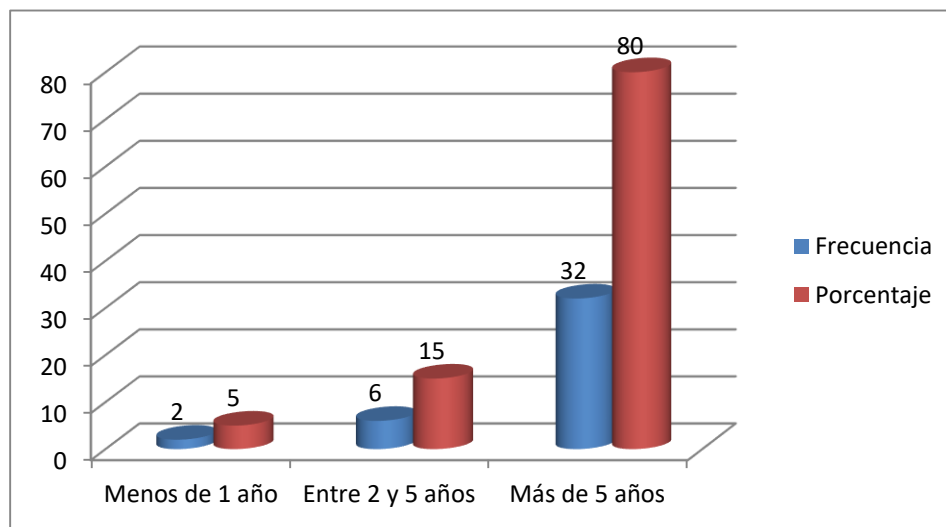


Figura 4 Tiempo de creación (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Número de trabajadores

La Tabla 5 y la Figura 5 muestran el resultado relacionado al número de trabajadores con los que cuentan las empresas e instituciones que participaron en la investigación. Como se puede observar el 25% de los trabajadores de estas empresas e instituciones tiene menos de 50 trabajadores, el 20% de estas Instituciones tiene entre 50 a 100 trabajadores y el 55% de las Instituciones encuestadas tiene más de 100 trabajadores.

Tabla 5

Número de trabajadores

Número de trabajadores	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 50	10	25
De 50 a 100	8	20
Más de 100	22	55
Total	40	100

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

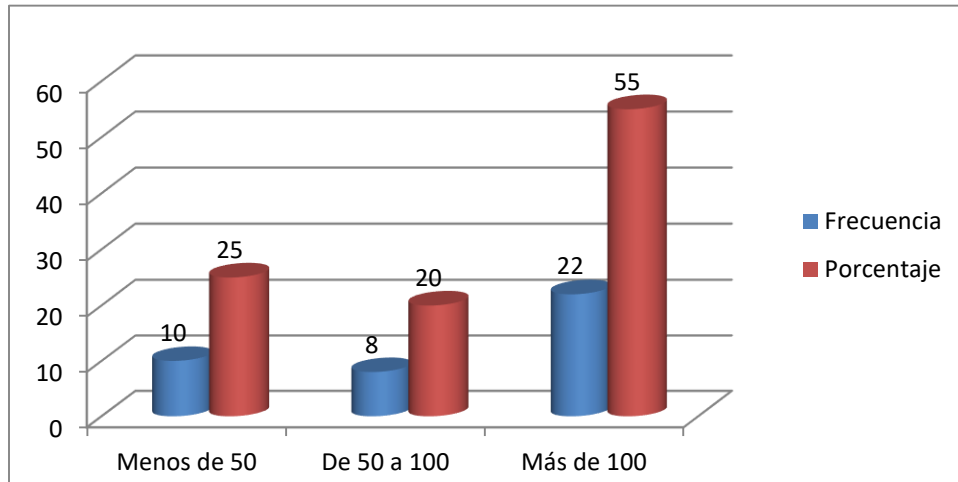


Figura 5 Número de trabajadores (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Conocimiento de la ley Sarbanes Oxley

La Tabla 6 y la Figura 6 muestran el resultado relacionado al conocimiento de la Ley SOX que tienen las empresas e instituciones que participaron en la investigación. De acuerdo a los resultados el 30% conoce muy poco acerca de la ley SOX, el 43% conoce en forma regular acerca de esta ley y sólo el 27% conoce mucho sobre la Ley Sarbanes Oxley, como se puede observar la mayor parte de los directivos de las instituciones y empresas encuestadas conocen de forma regular referente a esta ley.

Tabla 6

Conocimiento de la ley

Puntuaciones	Categorías	Frecuencia	Porcentaje
<21	Poco	12	30
21-28	Regular	17	43
>29	Mucho	11	27
	Total	40	100

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

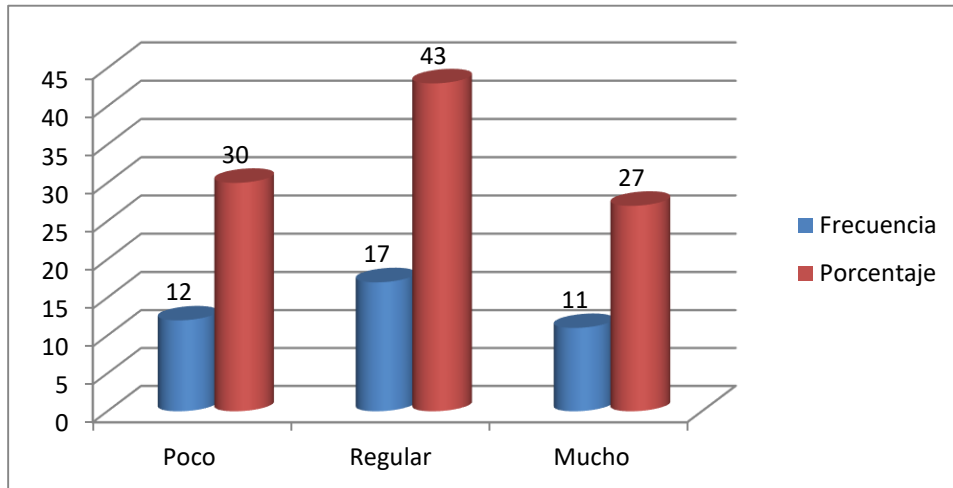


Figura 6 Conocimiento de la ley (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Aplicación de la ley Sarbanes Oxley

La Tabla 7 y la Figura 7 muestran el resultado relacionado a la aplicación de la Ley SOX en las empresas e instituciones encuestadas, según los resultados obtenidos el 22.5% nunca aplicó la ley SOX en sus Instituciones o empresas, el 55% aplicó a veces la ley en mención en sus Instituciones y sólo el 22.5 % aplicó la Ley Sox en las Instituciones y empresas donde laboran, este resultado nos demuestra que más de la mitad de las empresas e instituciones encuestadas aplican la ley Sarbanes Oxley.

Tabla 7

Aplicación de la ley

Puntuaciones	Categorías	Frecuencia	Porcentaje
<31	Nunca	9	22.5
31-38	A veces	22	55
>38	Siempre	9	22.5
	Total	40	100

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

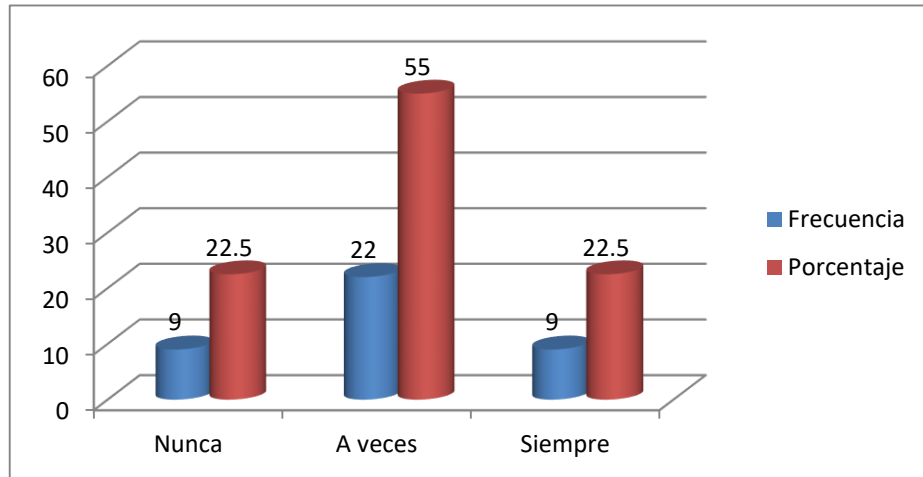


Figura 7 Aplicación de la ley (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Conocimiento de la ley Sarbanes Oxley y su aplicación

La Tabla 8 y la Figura 8 muestran el resultado relacionado entre el conocimiento de la ley SOX y su aplicación, como resultado encontramos que 12 empresas conocen poco, de estas, 6 empresas nunca aplicaron la ley y 6 aplicaron a veces, luego está el 2do grupo que conoce regularmente la ley SOX, de estas 3 empresas no aplicaron nunca, 12 empresas aplicaron a veces y 2 aplicaron siempre, por último está el 3er grupo de 11 empresas que conocen mucho de la ley de las cuales 4 aplicaron la ley Sox a veces y 7 empresas que aplican siempre

Tabla 8

Conocimiento y aplicación de la ley

Conocimiento de la Ley SOX	Aplicación de la Ley SOX			Total
	Nunca	A veces	Siempre	
Poco	6	6	0	12
Regular	3	12	2	17
Mucho	0	4	7	11
Total	9	22	9	40

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

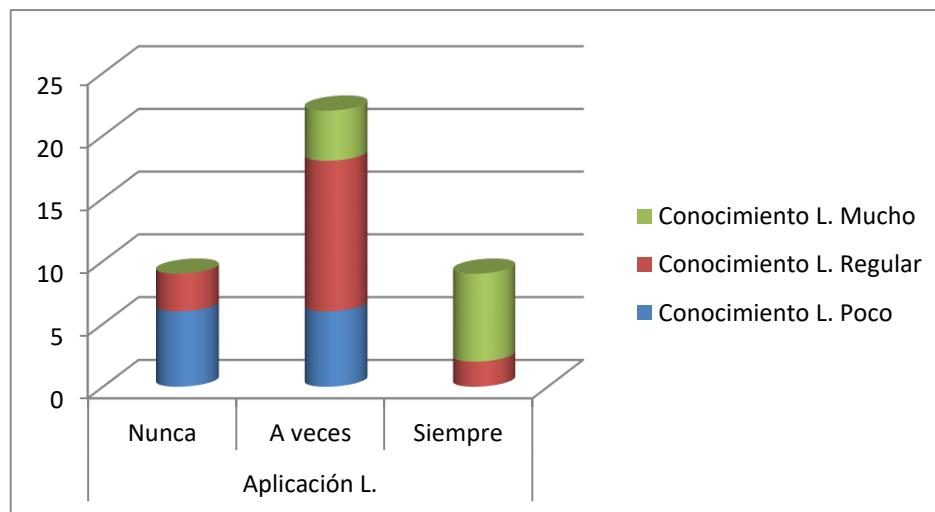


Figura 8 Conocimiento y aplicación de la ley (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Aplicación del Control Interno

La Tabla 9 y la Figura 9 muestran el resultado de la aplicación del control interno en las empresas e instituciones que participaron en la investigación. Los resultados son que el 17:5% de los encuestados respondieron que nunca aplican el control interno en sus organizaciones, 62.5% a veces, es decir aplican el control interno, pero no en su totalidad y sólo 20% de los encuestados respondieron que aplican el control interno en sus organizaciones y empresas.

Tabla 9

Aplicación del control interno

Puntuaciones	Categorías	Frecuencia	Porcentaje
<17	Nunca	7	17.5
17-22	A veces	25	62.5
>22	Siempre	8	20
	Total	40	100

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

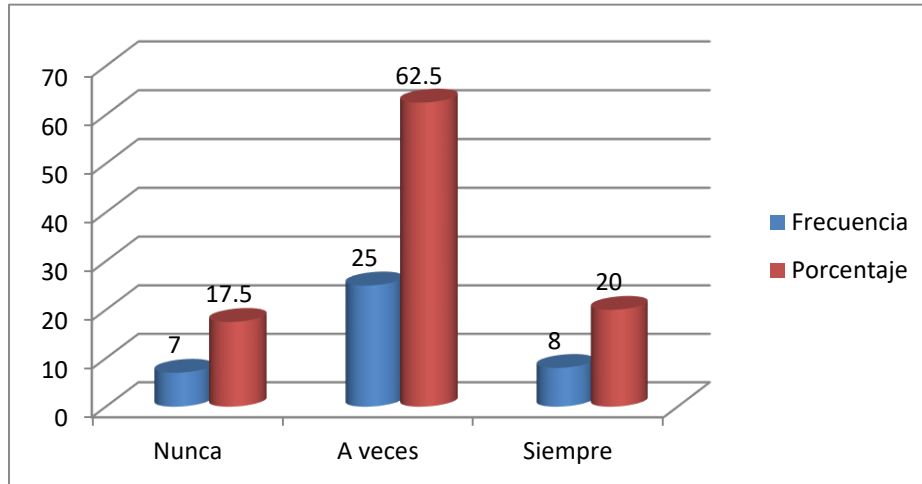


Figura 9 Aplicación del control interno (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Gestión de las empresas

La Tabla 10 y la Figura 10 muestran el resultado relacionado con la gestión, los resultados son que el 10% creen que la gestión es muy mala, el 75% respondieron que la gestión desarrollada en sus instituciones es regular, y el 15% respondieron que hay una buena gestión en sus organizaciones.

Tabla 10

Gestión

Puntuaciones	Categoría	Frecuencia	Porcentaje
<12	Mala	4	10
12-16	Regular	30	75
>16	Buena	6	15
	Total	40	100

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

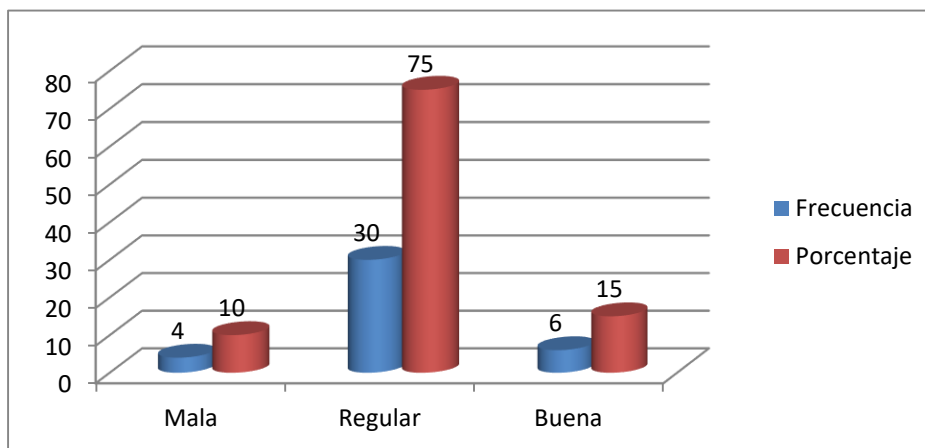


Figura 10 Gestión (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Conocimiento de la ley SOX y aplicación del Control Interno

La Tabla 11 y la Figura 11 muestran el resultado relacionado con el conocimiento de la ley SOX y la aplicación del control interno, los resultados son los siguientes: 12 ejecutivos respondieron que conocen poco de la ley, de los cuales 2 nunca aplicaron, 9 a veces, y sólo 1 aplicó siempre el conocimiento de la ley, luego están el 2do grupo conformada según la encuesta de 17 ejecutivos que conocen de forma regular la ley, de este grupo 5 nunca aplicaron, 11 a veces y 1 siempre y finalmente está el 3er grupo conformado por 11 ejecutivos de los cuales 5 aplican la ley a veces y 6 aplican siempre

Tabla 11

Conocimiento de la ley y su aplicación al control interno

Conocimiento de la Ley	Control Interno			Total
	Nunca	A veces	Siempre	
Poco	2	9	1	12
Regular	5	11	1	17
Mucho	0	5	6	11
Total	7	25	8	40

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

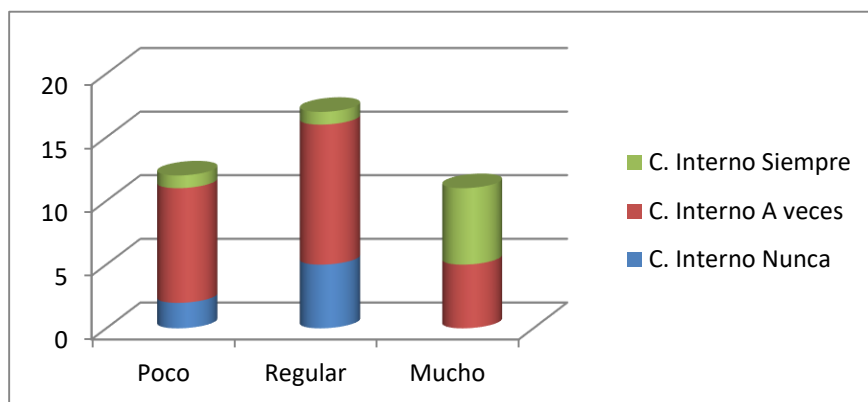


Figura 11 Conocimiento de la ley y su aplicación al control interno (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

Conocimiento de la ley y la gestión

La Tabla 12 y la Figura 12 muestran el resultado relacionado con el conocimiento de la ley SOX y la gestión, los resultados son los siguientes: 12 encuestados conoce poco de la ley, en tal sentido 3 resultaron con una gestión mala y 9 con una gestión regular, luego está el 2do grupo que conoce la ley Sox regularmente, resultado 1 con una gestión mala, 15 con una gestión regular y 1 con una gestión buena, y finalmente está el 3er grupo de 11 ejecutivos que conocen mucho sobre la ley Sox de los cuales 6 hacen una gestión regular y 5 una gestión buena.

Tabla 12

Conocimiento de la ley y gestión

Conocimiento de la Ley	Gestión			Total
	Mala	Regular	Buena	
Poco	3	9	0	12
Regular	1	15	1	17
Mucho	0	6	5	11
Total	4	30	6	40

Fuente: Datos obtenidos por encuesta

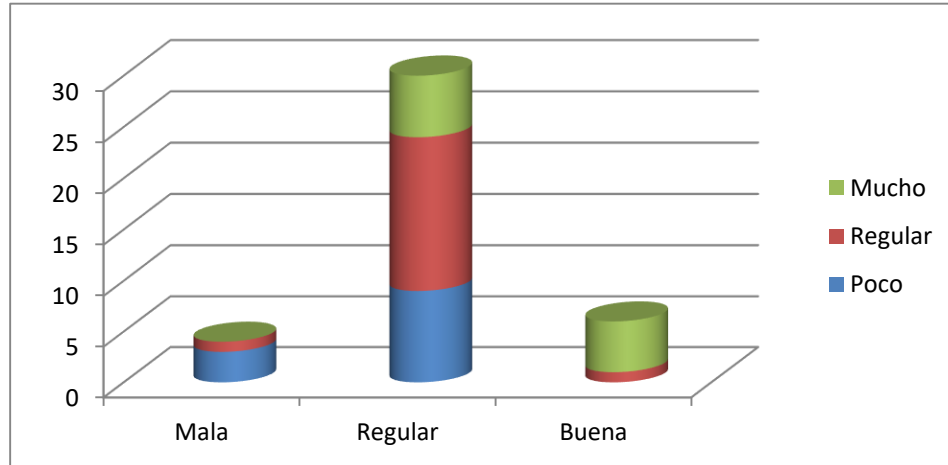


Figura 12 Conocimiento de la ley y gestión (Fuente: Datos obtenidos por encuesta)

5.3. Resultados inferenciales

Hipótesis general

Tabla 13

Prueba Chi-cuadrado entre conocimiento de la ley y aplicación de la ley

Prueba		Valor	G.L.	Significación	
Chi-cuadrado de Pearson		20.030	4	0.000	
Razón de verosimilitud		21.621	4	0.000	
Asociación lineal por lineal		15.938	1	0.000	
N de casos			40		
Coeficiente de correlación		Valor	Error estándar	T aproxi.	Significación
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0.591	0.089	5.581	0.000
Total de casos		40			

Según el estadístico Chi cuadrado su valor fue de 20.030 y su valor de significación de $0.000 < 0.05$ nivel de significación, por lo tanto, existe un impacto entre la ley Sarbanes Oxley y su aplicación en las organizaciones y empresas públicas y privadas. El coeficiente Tau- b de Kendall indico que el impacto fue positivo y significativo (59.1% y Sig = $0.000 < 0.05$ nivel de significación), por lo tanto, se concluye que existe evidencia significativa para

concluir que la ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

Hipótesis específica 1

Tabla 14

Prueba Chi-cuadrado entre conocimiento de la ley y aplicación del control interno

Prueba	Valor	G.L	Significación
Chi-cuadrado de Pearson	13.207	4	0.010
Razón de verosimilitud	13.698	4	0.008
Asociación lineal por lineal	5.594	1	0.018
N de casos válidos	40		

Coefficiente de correlación		Valor	Error estándar	T aproximada	Significación
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0.335	0.126	2.487	0.013
Total de casos	40				

Según el estadístico Chi cuadrado su valor fue de 13.207 y su valor de significación de $0.010 < 0.05$ nivel de significación, por lo tanto, existe un impacto entre el conocimiento de la ley Sarbanes Oxley y el control interno en las organizaciones y empresas públicas y privadas. El coeficiente Tau- b de Kendall indico que el impacto fue positivo y significativo (33.5% y Sig = $0.013 < 0.05$ nivel de significación), por lo tanto, se concluye que existe evidencia significativa para concluir que La ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.



Hipótesis específica 2

Tabla 15

Prueba Chi-cuadrado entre conocimiento de la ley y gestión

Prueba	Valor	G.L	Significación
Chi-cuadrado de Pearson	14,643	4	0.006
Razón de verosimilitud	14,705	4	0.005
Asociación lineal por lineal	11,111	1	0.001
N de casos válidos	40		

Coeficiente de correlación	Valor	Error estándar	T. Aprox.	Significación
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0.500 0.096	3.675	0.00
Total de casos	40			

Según el estadístico Chi cuadrado su valor fue de 14.643 y su valor de significación de $0.006 < 0.05$ nivel de significación, por lo tanto, existe un impacto entre el conocimiento de la ley Sarbanes Oxley y la gestión en las organizaciones y empresas públicas y privadas. El coeficiente Tau- b de Kendall indico que el impacto fue positivo y significativo (50.0% y $\text{Sig} = 0.00 < 0.05$ nivel de significación), por lo tanto, se concluye que existe evidencia significativa para concluir que La ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.



VI. DISCUSIÓN Y RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

Para la Hipótesis Específica No 1

La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

A partir del resultado que se presenta en la tabla 14 se evidencia que existe una relación directa entre el control interno y la ley Sarbanes Oxley, esto se demuestra de acuerdo al estadístico Chi cuadrado donde su valor fue de 13.207 y su valor de significación de $0.10 < 0.05$ nivel de significación, además el coeficiente Tau.b de Kendall indico que el impacto fue positivo y significativo (33.5% y Sig = $0.013 < 0.05$ nivel de significación) en tal sentido la hipótesis específica No 1 queda demostrada que la ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

Para la hipótesis específica No. 2

La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

Teniendo en cuenta el resultado que se presenta en la tabla 15 se aprecia que existe una relación directa entre la ley Sarbanes Oxley y la gestión, esto se demuestra según el estadístico Chi cuadrado donde su valor fue de 14.643 y su valor de significación de $0.006 < 0.05$, el coeficiente Tau-b de Kendall indicó que el impacto fue positivo y significativo (50.0% y Sig = $0.00 < 0.05$ nivel de significación) en tal sentido se concluye que existe un impacto entre el conocimiento de la ley Sarbaes Oxley y la gestión en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.



Hipótesis general

La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

Esta hipótesis se cumple a partir del resultado descriptivo que se presenta en la tabla 13 de este modo se pone de manifiesto una relación directa entre el conocimiento de la ley Sarbanes Oxley y su aplicación.

De acuerdo al estadístico Chi cuadrado su valor fue de 20.030 y su valor de significación de $0.000 < 0.05$ nivel de significación, por lo tanto, existe un impacto entre la ley Sarbanes Oxley y su aplicación en las organizaciones y empresas públicas y privadas. El coeficiente Tau-b de Kendall indico que el impacto fue positivo y significativo, porque el (59.1% y Sig = $0.000 < 0.05$ nivel de significación), por lo tanto, se concluye que existe evidencia significativa que la ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en las organizaciones y empresas públicas de Lima Metropolitana en la última década.

6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares

Analizando otros estudios similares, encontramos lo mencionado Moreno (2016) en su tesis titulada Análisis de la aplicación de la Ley Sarbanes Oxley como herramienta de control interno. Caso empresa petrolera, ella dice lo siguiente:

Los fundamentos y aplicaciones de la Ley Sarbanes Oxley en el control interno de una empresa tienen su enfoque principal en: la protección al inversionista, constituyéndose en una herramienta que permite la mejora de la calidad de la información financiera, como un elemento público que permita tomar las mejores decisiones para los inversores; se enfoca en reforzar las responsabilidades del gobierno corporativo, estableciendo mayores responsabilidades de control a la gestión, y endureciendo sanciones asociadas a incumplimientos, por conductas o comportamientos no éticos en el desenvolvimiento operativo y financiero de la



organización; establece mayores exigencias sobre la independencia de las firmas auditoras, con estándares altos de responsabilidad y cumplimiento; exige la identificación y enfoque de áreas de mayor riesgo de las compañías e implementación de controles eficaces para el cumplimiento de la Ley.

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

La responsabilidad ética, Emitida con resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 03 de junio de 2019. Cabe mencionar que se ha observado y cumplido con todo lo estipulado en esta resolución. Las mismas son:

1. Probidad. Se ha actuado aplicando los principios morales y éticos en el desarrollo de la investigación
2. Profesionalismo. Se ha actuado con responsabilidad en todos los procedimientos propios del desarrollo de la investigación
3. Transparencia. Se actuó con total transparencia no se ha falsificado ni inventado datos o resultados en la investigación
4. Del mismo modo no se ha plagiado datos, resultados, tablas cuadros de información etc.
5. Se han realizado las citas de acuerdo al estilo APA citando a los autores en toda la investigación.
6. También se ha respetado los derechos de autoría y de propiedad intelectual de otros autores
7. Se ha utilizado los procedimientos, instrumentos y criterios estandarizados en la emisión de los resultados, dictámenes, ponderaciones, y evaluaciones.
8. Se ha empleado un lenguaje y redacción claro, objetivo, entendible y respetuoso



CONCLUSIONES

Al terminar este trabajo de investigación llego a las siguientes conclusiones:

1. En relación al objetivo general, se demostró que según el estadístico Chi cuadrado su valor fue de 20.030 y su valor de significación mayor a 0.05 nivel de significación, en tal sentido podemos afirmar que existe un impacto entre la ley Sarbanes Oxley y su aplicación en las organizaciones y empresas públicas y privadas, el Coeficiente Tau-b de Kendall indicó que el impacto fue positivo y significativo
2. El objetivo específico 1 Determinar el impacto de la ley Sarbanes Oxley en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década. Según los resultados de la Hipótesis 1 También fue demostrado que se cumple, según el estadístico Chi cuadrado su valor fue de 13.207 y su valor de significación de $0.010 < 0.05$ nivel de significación, por esta razón el objetivo específico 1 queda demostrado que el control interno de las empresas estudiadas si son impactadas con la aplicación de la Ley SOX.
3. Del mismo modo el objetivo específico 2 Determinar el impacto de la ley Sarbanes Oxley en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década. Se cumple según lo observado en los resultados de la hipótesis específica 2, en este resultado el estadístico Chi cuadrado cuyo valor fue de 14.643 y su valor de significación de $0.006 < 0.05$ nivel de significación, por lo tanto se demuestra que hay un impacto entre el conocimiento de la ley Sarbanes Oxley y la gestión en las organizaciones y empresas públicas y privadas.



RECOMENDACIONES

Después de haber realizado esta investigación llego a las siguientes recomendaciones:

1. Recomiendo a todas las organizaciones tanto públicas y privadas la aplicación de ley Sarbanes Oxley, porque es un pilar fundamental para realizar correctamente todas las actividades financieras, dando confianza a todas las empresas y personas que usan los medios financieros como los bancos, entidades financieras, bolsas de valores etc. La aplicación correcta y oportuna de esta ley ayudará en la gestión positiva de cualquier organización, dando de este modo tranquilidad y confianza entre los inversionistas, accionistas y a toda persona que esté involucrada con los movimientos bursátiles.
2. Recomiendo no tener miedo al cambio, si los cambios respecto al control requieren hacer una reingeniería en la organización, los directivos de esta organización no debieran tener miedo a esos cambios, porque las aplicaciones de esas reformas serán de mucha ayuda en la gestión a futuro. Las nuevas tecnologías o las nuevas normas para el fortalecimiento de las estructuras que se tienen con respecto al control interno la ley Sarbanes Oxley deben ser adoptadas en toda su magnitud y mucho mejor si están respaldadas con los valores éticos y morales que son base del desarrollo organizacional de una empresa o el país.
3. De todos los artículos de la ley Sarbanes Oxley recomiendo en particular la adaptación de la sección 404, por una razón simple, este es el artículo que señala específicamente de la creación y adaptación del Control interno en las organizaciones y que la alta dirección esté totalmente involucrado en esta actividad, otra razón es que todos los documentos estén visados y firmados por los altos directivos de las organizaciones, de este modo todos estarán inmersos en el aspecto del control que debe ser el cierre de cualquier gestión pública o privada.



4. Recomiendo la capacitación en todas las organizaciones públicas y privadas referente a esta ley y su aplicabilidad, así mismo en los centros educativos especialmente en las Universidades en particular en las Facultades de Contabilidad y Administración de las Universidades públicas y privadas, recomiendo incluir en el plan de estudios el estudio de la ley Sarbanes Oxley, para que los futuros profesionales tengan todo el conocimiento referente a los temas de controles en las organizaciones.



REFERENCIAS

Blanco, Y. (2014). *Auditoría Integral normas y procedimientos* (E. Ecoe (ed.); 2da ed.).

Castillo, L. (2018). *Importancia de la implementación del control interno para el cumplimiento de la ley Sarbanes Oxley en una empresa del sector de generación de energía.*

Congreso USA. (2002). *HR3763 - Ley Sarbanes-Oxley de 2002.*

<https://www.congress.gov/bill/107th-congress/house-bill/3763>

Congreso USA. (2020). *PCAOB Public Company Accounting Oversight Board.*

<https://pcaobus.org/about>

Delzo, E. (2013). *Impacto de la Ley Sarbanes-Oxley en el Perú bajo un Enfoque de*

Derecho Informático Impact of the Sarbanes-Oxley Act in Peru with a focus on law computer. 6(2), 3–10.

Espinoza, L., Loaiza, C., & Collinao, A. (2005). *Ley Sarbanes-Oxley.* Universidad Nacional Andrés Bello.

Estupiñan, R. (2008). *Administración de Riesgos E.R.M. y la Auditoría Interna* (E.

Ediciones (ed.); 2da ed.).

Ferro, S. (2015). *La nueva ley surgida como consecuencia del caso ENRON frente a los fraudes contables.* Estudios Latinoamericanos.

<https://estudioslatinoamericanos.wordpress.com/2015/02/11/la-nueva-ley-surgida-como-consecuencia-del-caso-enron-frente-a-los-fraudes-contables-ley-sarbanes-oxley-julio-30-2002/>

Galindo, R., & Mir, C. (2006). ¿ UN NUEVO MARCO CORPORATIVO PARA LOS CAMBIOS EN GESTIÓN EMPRESARIAL ? *Cuadernos de Derecho y Comercio*, 116.

<https://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=0168fe2e-0d85-41a4-beaf-9d117b55db91%40sessionmgr101>

La Nación. (2002, June 15). *ENRON, la auditoría Andersen declara culpable por obstruir*



el caso. <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/enron-la-auditores-andersen-declarada-culpable-por-obstruir-el-caso-nid405671/>

Lattuca, A. (2011). *Compendio de Auditoria* (E. Altemas (ed.); 3ra ed.).

Martinez, M. (2013). *ENRON un mal ejemplo a no olvidar*.

<https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/1738-enron-un-mal-ejemplo-a-no-olvidar>

Mora de Alba, B. (2015). *El PCAOB Auditor de Auditores*.

<https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/1231-el-pcaob-auditor-de-auditores>

Moreno, N. (2016). *Análisis de la aplicación de la Ley Sarbanes Oxley como herramienta de control interno. Caso empresa petrolera*. Universidad Andina Simón Bolívar.

Pardo-Contreras, K. (2006). *Análisis de la Ley Sarbanes-Oxley respecto a la independencia que debe tener el contador al analizar y dictaminar los informes financieros*. Universidad de La Salle.

Valero, V. (2012). *El lado oscuro del capitalismo, el caso ENRON* (Universidad de Alicante (ed.)).

Vergara, M. (2019, May 6). Necesidad de contar con ley antifraude en el Perú. *Gestion*.

<https://www.esan.edu.pe/sala-de-prensa/2019/05/necesidad-de-contar-con-ley-antifraude-en-el-peru/>

Verschoor, C. C. (2012, September). ¿Ha tenido éxito la ley SOX? *Strategic Finance*.

Wikipedia. (2012). *Enron*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Enron>

Yarasca, P. (2000). *Auditoria: Fundamentos con un enfoque moderno*.



ANEXOS

1. Matriz de Consistencia

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', located in the bottom left corner of the page.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas de Lima Metropolitana

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OPERALIZACIÓN DE VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
¿Cuál es el impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década?	Determinar el impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.	La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.	Variable Independiente: Impacto de la Ley Sarbanes Oxley	Sección 404 Evaluación del control interno financiero	Aplicación de la Sección 404 Cantidad de fraudes ocurridos en los últimos años	Tipo: cuantitativo, alcance descriptivo - explicativo Diseño: No experimental de corte transversal Población: Empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS				
¿Cuál es el impacto de la ley Sarbanes Oxley en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década?	Determinar el impacto de la ley Sarbanes Oxley en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.	La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en el control interno de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.	Variable dependiente: Organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana	Control Interno	% de cumplimiento del control interno % de corrupción en las operaciones de la empresa	Muestra: La población está conformada por las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana que hayan implementado la Ley Sarbanes Oxley en los últimos 10 años.
¿Cuál es el impacto de la ley Sarbanes Oxley en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década?	Determinar el impacto de la ley Sarbanes Oxley en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.	La Ley Sarbanes Oxley impacta positivamente en la gestión de las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.		Gestión	% de rentabilidad al cierre del ejercicio % de crecimiento de la organización	

Validación de instrumento por expertos

FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS DEL EXPERTO

1.1. Apellidos y nombres: Dr. Juan Guillermo Miñano Lecaros

1.2. Grado Académico: (X) Bachiller, (X) Maestro/Magister (X) Doctor

1.3. Profesión: Contador Publico Colegiado

II. DATOS DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Título de la investigación

"Impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas peruanas "

2.2. Objetivo de la investigación

Determinar el impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

2.3. Variable:

VARIABLES	DEFINICIÓN
Organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana	Para la investigación se consideran organizaciones públicas y privadas de Lima Metropolitana que cumplen los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Empresas formales (con registro en SUNARP) • La implementación de la Ley SOX debe ser de dos años de antigüedad • Capital operativo mínimo de 50 UITs
Impacto de la Ley Sarbanes Oxley (SOX)	El impacto de la ley SOX se intenta medir en relación al conocimiento que tienen las empresas sobre la ley y los efectos de su aplicación

III. INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

Instrucciones:

Determinar si el instrumento de evaluación para la investigación descrita reúne las características adecuadas y pertinente, indicando el nivel alcanzado en los Criterios de Evaluación del Instrumento: Excelente, Muy bueno, Bueno, Regular o Deficiente. Coloque un aspa (X) en el casillero correspondiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO			NIVELES DE EVALUACIÓN				
Nº	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	Excelente 5	Muy bueno 4	Bueno 3	Regular 2	Deficiente 1
1	CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión	X				
2	OBJETIVIDAD	Están expresados en términos observables, medibles	X				
3	CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos en relación con la teoría	X				
4	COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable	X				
5	PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados	X				
6	SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento	X				
SUMATORIA PARCIAL			30				
SUMATORIA TOTAL			30				

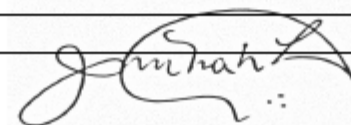
(Sumatoria total entre: 20 y 30 = Favorable, 10 y 19 = Debe mejorar, 1 y 9 = No favorable)

IV. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

Valoración total cuantitativa: 30

Opinión: (X) Favorable () Debe mejorar () No favorable

Observaciones: _____



Firma

**FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN POR
JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS DEL EXPERTO

1.1. Apellidos y nombres: César Ruiz Rivera

1.2. Grado Académico: () Bachiller, () Maestro/Magíster (X) Doctor

1.3. Profesión: Economista

II. DATOS DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Título de la investigación

Impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas peruanas

2.2. Objetivo de la investigación

Determinar el impacto de la Ley Sarbanes Oxley en las organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la última década.

2.3. Variable:

VARIABLES	DEFINICIÓN
Organizaciones y empresas públicas y privadas de Lima Metropolitana	Para la investigación se consideran organizaciones públicas y privadas de Lima Metropolitana que cumplen los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Empresas formales (con registro en SUNARP) • La implementación de la Ley SOX debe ser de dos años de antigüedad • Capital operativo mínimo de 50 UITs
Impacto de la Ley Sarbanes Oxley (SOX)	El impacto de la ley SOX se intenta medir en relación al conocimiento que tienen las empresas sobre la ley y los efectos de su aplicación

III. INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

Instrucciones:

Determinar si el instrumento de evaluación para la investigación descrita reúne las características adecuadas y pertinente, indicando el nivel alcanzado en los Criterios de Evaluación del Instrumento: Excelente, Muy bueno, Bueno, Regular o Deficiente. Coloque un aspa (X) en el casillero correspondiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO			NIVELES DE EVALUACIÓN				
Nº	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	Excelente 5	Muy bueno 4	Bueno 3	Regular 2	Deficiente 1
1	CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión	x				
2	OBJETIVIDAD	Están expresados en términos observables, medibles	x				
3	CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos en relación con la teoría		x			
4	COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable	x				
5	PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados	x				
6	SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento		x			
SUMATORIA PARCIAL			20	8			
SUMATORIA TOTAL			28				


(Sumatoria total entre: 20 y 30 = Favorable, 10 y 19 = Debe mejorar, 1 y 9 = No favorable)

IV. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

Valoración total cuantitativa: 28

Opinión: (x) Favorable () Debe mejorar () No favorable

Observaciones: ninguna


Firma



Base de datos

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,814	20

Estadísticos de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos correcta	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	54,85	57,082	,744	,789
P2	53,70	52,432	,843	,775
P3	53,70	52,958	,804	,778
P4	53,30	58,116	,426	,803
P5	53,60	56,042	,669	,789
P6	53,75	57,882	,593	,795
P7	54,05	59,839	,367	,807
P8	53,70	55,695	,512	,798
P9	53,55	64,155	,131	,816
P10	53,65	62,134	,276	,811
P11	54,25	64,513	,050	,823
P12	53,90	63,989	,099	,820
P13	53,05	62,366	,356	,808
P14	55,45	62,787	,335	,809
P15	54,05	66,787	-,117	,824
P16	53,20	67,853	-,249	,827
P17	54,90	62,621	,136	,822
P18	53,40	59,305	,491	,800
P19	53,25	61,882	,265	,812
P20	54,00	54,737	,599	,791